



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Cultivos. Ayudas.— Orden de 9 de noviembre de 2007 por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayuda a determinados cultivadores de tomates para transformación en la campaña 2007/2008 17318

Consejería de Sanidad y Dependencia

Personas en situación de dependencia. Subvenciones.— Corrección de errores al Decreto 312/2007, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 191/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo y la atención a personas con dependencia 17322

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 18 de octubre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D.^a Antonia Pajares Vicente, Catedrática de Universidad 17323

Nombramientos.— Resolución de 19 de octubre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Damián Sánchez Quintana, Catedrático de Universidad 17323

Nombramientos.— Resolución de 19 de octubre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Vicente Mellado Jiménez, Catedrático de Universidad 17323

Nombramientos.— Resolución de 26 de octubre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Francisco José Rodilla León, profesor titular de Escuela Universitaria 17324

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 22 de octubre de 2007, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial, mediante el sistema de acceso libre 17324

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Incentivos a la inversión.— Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Consejera, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de

6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión, correspondiente a 56 expedientes 17336

Incentivos a la inversión.— Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Consejera, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a un expediente 17339

Investigación. Ayudas.— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación de tecnólogos 17340

Investigación. Ayudas.— Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador 17343

Investigación. Ayudas.— Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura 17346

Consejería de Fomento

Transporte de viajeros. Subvenciones.— Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera 17349

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 9 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016883 17350

Energía solar.— Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.500 kW. Expte.: GE-M/90/07 17350

Energía solar.— Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 0,5 MW. Expte.: GE-M/118/07 17351

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional 17352

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional 17353

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos.— Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Fundación Hospital de San Antonio". Asiento 44/2007 17354

Consejería de Sanidad y Dependencia

Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura.— Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), concertados en el año 2007 17371

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Mérida

Notificaciones.— Edicto de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 227/2007 17373

V. Anuncios

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones.— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D.ª M.ª Dolores Bonilla Pérez, por admisión de menores cuando esté prohibida 17374

Notificaciones.— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de Taurina Siglo XXI, S.L., por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia 17375

Notificaciones.— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de Taurina Siglo XXI, S.L., por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia 17375

Notificaciones.— Anuncio de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de Taurina Siglo XXI, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 17376

Notificaciones.— Anuncio de 29 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de Taurina Siglo XXI, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos públicos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 17377

Consejería de Fomento

Información pública.— Anuncio de 16 de marzo de 2007 sobre construcción de explotación

porcina. Situación: parcelas 113, 393 y 402 del polígono 17. Promotor: D. Francisco Zapata Borrego, en Valencia del Ventoso 17377

Información pública.— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre instalación de planta solar termoelectrica. Situación: parcelas 3022 y 3023 del polígono 2. Promotor: Energías Especiales de Extremadura, S.L., en Guijo de Coria 17378

Información pública.— Anuncio de 20 de septiembre de 2007 sobre instalación de planta solar fotovoltaica “Castuera Oeste” de 10 MW. Situación: parcelas 23 y 24 del polígono 17. Promotor: Energías Especiales de Extremadura, S.L., en Castuera 17378

Información pública.— Anuncio de 20 de septiembre de 2007 sobre instalación de planta solar fotovoltaica “Castuera Este” de 10 MW. Situación: parcela 30 del polígono 18. Promotor: Energías Especiales de Extremadura, S.L., en Castuera 17378

Información pública.— Anuncio de 3 de octubre de 2007 sobre construcción de cinco apartamentos rurales. Situación: finca “Cerro de las Viñas”, parcela 24 del polígono 21. Promotor: D. Máximo L. Negro Balmaseda y D.ª María Prat Torrens, en Berzocana 17379

Notificaciones.— Anuncio de 25 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación de negativa injustificada y de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Vivienda 17379

Notificaciones.— Anuncio de 26 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución sancionadora definitiva recaída en expediente sancionador en materia de transportes 17380

Notificaciones.— Anuncio de 30 de octubre de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 17381

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 14 de septiembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000532-000002 17382

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-016973 17382

Energía solar.— Anuncio de 26 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 4.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/129/06 17383

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 23 de octubre de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016861 17383

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de maquinaria para el mantenimiento de caminos rurales”. Expte.: 0731021FR097 . 17385

Vías pecuarias.— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre ampliación de plazo para resolver los expedientes de amojonamiento de vías pecuarias en la provincia de Badajoz y Cáceres 17386

Vías pecuarias.— Anuncio de 18 de octubre de 2007 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de la Mascalina”, en el término municipal de Madroñera 17387

Vías pecuarias.— Anuncio de 19 de octubre de 2007 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de Cedillo a Santiago de Alcántara”, en el término municipal de Cedillo 17387

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de octubre de 2007 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Belén”, en el término municipal de Aldeacentenera 17388

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 26 de octubre de 2007 sobre notificación a D. Vicente Díaz Díaz en el expediente de protección n.º 218/0606 17388

Notificaciones.— Edicto de 17 de octubre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social a la empresa “José Ignacio Visea Casaseca” 17388

Notificaciones.— Edicto de 22 de octubre de 2007 por el que se notifican propuestas de sanción en materia de infracción en el orden social a las empresas Alfonso Delgado López y Ana Belén Ramos Miranda 17389

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ampliación de 6 unidades de Educación Infantil en el Colegio Público San José de Calasanz de Badajoz”. Expte.: OBR.07.01.079 17389

Adjudicación.— Anuncio de 4 de octubre de 2007 por el que se hace pública la resolución de adjudicación del suministro de “17.000 agendas del profesor para el curso escolar 2007/2008”. Expte.: SUM0702002 17390

Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones.— Anuncio de 24 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Gabriel Trujillo Gala ... 17390

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación.— Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios de “Transporte y mudanza de fondos documentales, mobiliario, equipamiento y enseres de la Biblioteca Pública de Cáceres A. Rodríguez Moñino/M. Brey”. Expte.: RI073CC10104 17391

Concurso.— Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, de la contratación de los servicios para el “Diseño, maquetación, impresión y distribución del Boletín ECO (Extremadura, Cultura y Ocio) de la Consejería de Cultura y Turismo”. Expte.: RI081GBI0040 17391

Servicio Extremeño de Salud

Contratación.— Resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se

declara desierta la contratación de las obras correspondientes al Plan de Accesibilidad 2007 para centros de Atención Primaria del Área de Salud de Badajoz. Expte.: CO/01/1107032571/07/SA 17392

Concurso.— Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación anticipada, el servicio de “Limpieza integral de los centros de atención primaria dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CSE/07/1107053099/07/CA 17393

Concurso.— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición del “Suministro, instalación y puesta en servicio de estación de regulación y medida de los equipos necesarios para el suministro de gas natural a la sala de calderas y cocinas del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107050334/07/CA 17394

Concurso.— Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición del suministro de “Equipamiento del bloque posterior de material diverso del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107054820/07/CA 17395

Concurso.— Anuncio de 6 de noviembre de 2007 sobre convocatoria a pública licitación, mediante concurso, del otorgamiento de concesiones de dominio público para la “Instalación, mantenimiento y explotación de cabinas telefónicas en los centros sanitarios del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CDP/00/02/07/CA 17396

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 24 de octubre de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 17397

Notificaciones.— Edicto de 24 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 862/2007 17398

Notificaciones.— Edicto de 24 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 870/2007 17398

Notificaciones.— Edicto de 24 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 962/2007 17398

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Urbanismo.— Edicto de 25 de octubre de 2007 sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 17399

Ayuntamiento de Badajoz

Adjudicación de destinos.— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre adjudicación de puestos de trabajo 17399

Ayuntamiento de Cristina

Urbanismo.— Anuncio de 9 de octubre de 2007 sobre Estudio de Detalle 17399

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Urbanismo.— Anuncio de 8 de octubre de 2007 sobre Estudio de Detalle 17400

Ayuntamiento de Lobón

Urbanismo.— Edicto de 16 de octubre de 2007 sobre consulta de viabilidad de transformación de terrenos del SAU-2 “El Carrascal” 17400

Ayuntamiento de Llerena

Pruebas selectivas.— Anuncio de 22 de octubre de 2007 sobre convocatoria para proveer dos plazas de Agentes de la Policía Local 17400

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 15 de octubre de 2007 por el que se hace público el resultado del proceso selectivo en el Servicio de la Policía Local 17400

Ayuntamiento de Piedras Albas

Información pública.— Anuncio de 7 de noviembre de 2007 sobre Protocolo de Adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una Red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura 17401

Ayuntamiento de Pinofranqueado

Planeamiento.— Anuncio de 9 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de la Delimitación del Suelo Urbano 17401

Notaría de Olivenza

Información pública.— Edicto de 24 de octubre de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 17402

Información pública.— Edicto de 26 de octubre de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 17402

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 5 de octubre de 2007 sobre extravío del título de Bachiller de D. Juan Antonio Casillas Hernández 17402

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 9 de noviembre de 2007 por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayuda a determinados cultivadores de tomates para transformación en la campaña 2007/2008.

El Reglamento (CE) 2201/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas, establece un régimen comunitario de ayuda a las organizaciones de productores que entreguen tomates para su transformación, en el marco de un contrato celebrado con los transformadores.

El importe de la ayuda, fijado en el artículo 4.2. del citado Reglamento, se reducirá en un Estado miembro cuando la producción supere el respectivo umbral de transformación y siempre que haya sido superado el umbral comunitario.

Con el fin de paliar los efectos derivados de la importante reducción en España de la ayuda al agricultor en la actual

campaña 2007/08, en la reunión del Consejo de Agricultura celebrada el día 12 de junio de 2007, se adoptó el acuerdo político, que figura como punto número 12 del documento 10771/07, de 15 de junio de 2007, del Consejo de la Unión Europea, por el que se autoriza a España a conceder una ayuda nacional, con carácter extraordinario, de 15 millones de euros.

Para llevar a cabo la concesión de la citada ayuda nacional se disponen los requisitos de los perceptores de la ayuda, así como la cuantía unitaria de la misma, de modo que se respete el límite presupuestario.

Puesto que la ayuda nacional que se concede viene a complementar la cuantía de la mencionada ayuda comunitaria, su tramitación y control estarán en concordancia con lo dispuesto para ésta en el Reglamento (CE) 1535/2003 de la Comisión, de 29 de agosto de 2003, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 2201/96 del Consejo en lo relativo al régimen de ayuda en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas.

La Orden APA/2969/2007, de 11 de octubre, del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación establece las bases reguladoras para la concesión de la ayuda objeto de la presente Orden.

En su virtud de lo anterior,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria para la concesión de una ayuda a determinados cultivadores de tomates en la campaña 2007/08, de acuerdo con lo dispuesto en el punto n.º 12 del documento 10771/07, de 15 de junio de 2007, del Consejo de la Unión Europea, en base a lo dispuesto en la Orden APA/2969/2007, de 11 de octubre.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda:

1. Los agricultores productores de materia prima que hayan cultivado tomates en territorio español con destino a la elaboración de productos distintos de los “tomates pelados enteros” y que sean perceptores beneficiarios finales de la ayuda establecida en el artículo 4.2. del Reglamento (CE) 2201/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, en adelante ayuda comunitaria y pertenezcan a Organizaciones de Productores con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Adicionalmente se beneficiarán de los fondos autonómicos que se disponen a tal efecto, los productores señalados en el párrafo anterior que hayan cultivado tomates en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, independientemente del domicilio social de la Organización de Productores en la que se encuentren integrados.

Artículo 3. Límite, cuantía y compatibilidad de la ayuda.

1. El presupuesto de la ayuda nacional máxima es de 15.000.000 de euros.

2. La cuantía de la ayuda, en euros por hectárea, será el resultado de dividir el presupuesto disponible entre la superficie a que se refiere el apartado 2 del artículo 4 y será compatible con la que pueda conceder la Comunidad Autónoma de Extremadura para las superficies en la misma cultivadas. El importe del componente autonómico de la ayuda será como máximo el equivalente al estatal.

Artículo 4. Solicitud de la ayuda.

1. Las organizaciones de productores de tomate solicitarán, en nombre y representación de los productores integrados en la misma, la ayuda en el mismo acto que la solicitud de la ayuda

comunitaria o en su caso dentro de los plazos contemplados para la presentación de la misma, cumplimentando el Anexo I de la presente Orden que será dirigida a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, a través de cualquiera de formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

2. La superficie por la que se solicite la ayuda será aquella en la que se hayan cultivado los tomates a que se hace mención en el artículo 2. Dicha ayuda no será otorgada para cada productor por un número de hectáreas superior a las comunicadas en cumplimiento de los artículos 10 ó 12 del Reglamento (CE) 1535/2003 de la Comisión, de 29 de agosto de 2003 que se cultiven con destino distinto a la elaboración de productos distintos de los “tomates pelados enteros”.

Artículo 5. Instrucción, Resolución y Justificación.

1. La tramitación y resolución de las subvenciones y el control y pago de la ayuda se ajustarán a lo estipulado, para la ayuda comunitaria, en el Reglamento (CE) 1535/2003 de la Comisión, de 29 de agosto de 2003.

2. El órgano instructor será el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, siendo esta última la autoridad competente para la Resolución del Procedimiento de concesión de la ayuda.

3. Cuando existan recintos cultivados incluidos en la declaración de efectivos productivos realizadas por la Organizaciones de Productores que tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren en el ámbito territorial de otras comunidades autónomas distintas a la gestora, se procederá al intercambio de la información necesaria con el fin de que dichas superficies puedan ser tenidas en cuenta por otras Comunidades Autónomas en el marco de desarrollo de la base reguladora estatal en las mismas.

4. En la resolución de concesión de las ayudas se deberá hacer constar la cuantía que ha sido financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y la que corresponda a los fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. Los pagos se realizarán a través de las Organizaciones de Productores, las cuales en el momento de presentación de la solicitud adquieren el compromiso de pago integral de la ayuda a los beneficiarios en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

6. En el plazo de dos meses contados a partir del día en el que se realicen los pagos de las ayudas a las Organizaciones de Productores, las mismas deberán justificar documentalmente que han transferido a los productores de materia prima los importe que con cargo a sus solicitudes pudieran haber correspondido.

7. Dicha justificación se realizará mediante certificación bancaria que acredite la recepción de la ayuda por parte de la Organización de Productores, adjuntando igualmente las remesas de las transferencias realizadas a los productores de materia prima, debidamente diligenciada por la entidad bancaria ordenante de las mismas.

Artículo 7. Reducciones y reintegros de la ayuda.

1. Las sanciones resultantes de la aplicación de los artículos 33 y 34 del Reglamento (CE) 1535/2003 de la Comisión, de 29 de agosto de 2003, sobre la ayuda comunitaria, también se aplicarán en el mismo porcentaje sobre la cuantía de la ayuda objeto de la presente Orden.

2. En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y del interés de demora desde el momento de abono de la subvención.

Artículo 8. Informe.

El órgano instructor del procedimiento remitirá a la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación una “memoria” de ejecución de la medida ajustada a los objetivos, a más tardar el 31 de marzo de 2008.

Artículo 9. Verificación de datos.

Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el presente, el órgano instructor podrá establecer controles complementarios así

como requerir de los interesados las justificaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente.

Artículo 10. Aplicación presupuestaria.

La ayuda a que se refiere la presente Orden se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un importe de 12.008.008 € euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.712D.470.00, código de proyecto 200712004002100, por un importe de 6.004.004 €, fuente de financiación Comunidad Autónoma y código de proyecto 200712004002200, por un importe de 6.004.004 €, fuente de financiación Transferencia del Estado.

Disposición adicional única.

No se podrá dictar resolución de concesión de las ayudas en tanto no se generen en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura el 50% de la cuantía, proveniente de la Conferencia Sectorial de 15 de octubre de 2007 y cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a adoptar las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 312/2007, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 191/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo y la atención a personas con dependencia.

Advertido error en el texto del Decreto 312/2007, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 191/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo y la atención a las personas con dependencia, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 121, de fecha de 18 de octubre de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

— En el sumario y en la página 16219 en el Título del Decreto, donde dice:

“Decreto 312/2007, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 53/2006, de 21 de marzo, que modifica el Decreto 191/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo y la atención a las personas con dependencia”.

Debe decir:

“Decreto 312/2007, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 191/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las

bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo y la atención a las personas con dependencia”.

— Y en la página 16219 en el párrafo 5, donde dice:

“Por lo expuesto, y debido a la modificación operada en la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, resulta procedente modificar el Decreto 53/2006, de 21 de marzo, que modifica el Decreto 191/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo y la atención a las personas con dependencia”.

Debe decir:

“Por lo expuesto, y debido a la modificación operada en la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, resulta procedente modificar el Decreto 191/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo y la atención a las personas con dependencia”.

En el artículo único, donde dice:

“El Decreto 53/2006, de 21 de marzo, que modifica el Decreto 191/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo y la atención a las personas con dependencia, se modifica en el siguiente extremo:”

Debe decir:

“El Decreto 191/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo y la atención a las personas con dependencia, se modifica en el siguiente extremo:”

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D.ª Antonia Pajares Vicente, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 18 de junio de 2007 (B.O.E. de 10 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, del Departamento de Ingeniería Mecánica, Energética y de los Materiales, código de la plaza: DF 2661 a D.ª Antonia Pajares Vicente.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 18 de octubre de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Damián Sánchez Quintana, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 18 de junio de 2007 (B.O.E. de 10 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3º de la Norma-

tiva para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, del Departamento de Anatomía, Biología Celular y Zoología, código de la plaza: DF 2660 a D. Damián Sánchez Quintana.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 19 de octubre de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Vicente Mellado Jiménez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 18 de junio de 2007 (B.O.E. de 10 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, del Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas, código de la plaza: DF 2663 a D. Vicente Mellado Jiménez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse

en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 19 de octubre de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Francisco José Rodilla León, profesor titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 18 de junio de 2007 (B.O.E. de 10 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3º de

la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, código de la plaza: DF 2668 a D. Francisco José Rodilla León.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 26 de octubre de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial, mediante el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (D.O.E. del 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad de Extremadura, Subgrupo A2, mediante el sistema de acceso libre, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2007 de la Universidad publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 17 de abril de 2007.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la

Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2006; las bases generales recogidas en la Resolución de 19 de julio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de julio de 2007; lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título académico de Ingeniero Técnico Industrial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, de acuerdo al Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, sobre reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la CEE, que exigen una formación mínima de tres años (B.O.E. núm. 280, de 22 de noviembre) o al Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (B.O.E. núm. 55, de 4 de marzo).

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Gestión de Servicios,

Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad de Extremadura.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet:

(http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del documento nacional de identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen. Asimismo, los aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—, o en cualquier de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Los derechos de examen serán de 29 euros, de acuerdo con el artículo 32 de las normas de ejecución presupuestaria de la

Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS “Gestión de Servicios”, Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

a) En el recuadro de la solicitud destinado a “Escala”, los solicitantes indicarán “Gestión de Servicios”.

b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán “Acceso libre”.

c) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3 c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos,

dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleven a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

5. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de

Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10071 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección

6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

6.1.1. Fase de oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo IV a la presente convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se penalizarán a razón de 0,10 puntos, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respondidas correctamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV, con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala y Especialidad, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos que pueden ocupar.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguno de los supuestos realizados.

6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en la Universidad de Extremadura o en otras Administraciones Públicas, desempeñando puestos para cuyo acceso se haya exigido la titulación específica de Ingeniero Técnico Industrial. La valoración de los servicios será a razón de dos puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 25 puntos.

Asimismo se valorará la acreditación de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 5 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, 4 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición

7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de diciembre de 2007, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.

7.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.

7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "P" resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de abril de 2007.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole

asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso

8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.

8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
- Mayor antigüedad en otras Universidades Públicas o Instituciones de Educación Superior.
- Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial de la Universitaria de la Universidad de Extremadura, a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Lista de espera

9.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado al menos el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
- b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de los opositores conforme a las previsiones contenidas en esta convocatoria.

9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, el oposito aprobado deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquéllos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

10.4. La toma de posesión del aspirante aprobado será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

11. Normas finales

11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 22 de octubre de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código		2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142		3. Forma de acceso		
4. Fecha D.O.E		5. Provincia de examen						6. Minusvalía		
Día	Mes	Año							%	
7. Reserva para discapacitados				8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma						

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer Apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre		
13. Fecha de nacimiento		14. Sexo		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento		
Día	Mes	Año	Varón <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>				
17. Teléfono con prefijo			18. Domicilio: Calle o plaza y número				19. Cód. Postal	
20. Domicilio: Municipio			21. Domicilio: Provincia		22. Domicilio: Nación			

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de..... 2007

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

**ANEXO II
MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL**

D.....
.....,
(responsable del área de recursos humanos de la Administración correspondiente)

CERTIFICO

Que de los datos y documentos existentes en....., resulta que D/Da....., funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad número... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos (referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A1:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A2:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C1:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C2:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E:años,meses,días.

Grado Consolidado:

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel....:años,meses,días.
- Puestos con nivel....:años,meses,días.
-

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad de Extremadura convocadas mediante Resolución de fecha, firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de

(firma y sello)

ANEXO III TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don José David de la Maya Retamar, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Don Luis Javier Cerro Casco, Arquitecto Técnico de la Universidad de Extremadura.

Don José Luis Canito Lobo, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Don Antonio José Calderón Godoy, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Doña Aurora Pedraja Chamorro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don José Carlos Salcedo Hernández, Profesor Colaborador de la Universidad de Extremadura.

Don Florencia Crespo Crespo, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Don Manuel Reino Flores, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Don Manuel Calderón Godoy, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

ANEXO IV PROGRAMA

A) Parte general.

1. Constitución Española de 1978: Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. La organización territorial del Estado.

2. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I): Órganos de representación y gobierno.

3. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II): Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos. De los Servicios de la Universidad.

4. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación, Ordenación, Instrucción Finalización, Ejecución.

5. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio, Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

6. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

7. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. Requisitos para contratar con la Administración. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Perfección y formalización de los contratos.

8. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (II): Los distintos tipos de contratos administrativos. Contrato de obras, contrato de gestión de servicios públicos, contrato de suministro, contratos de consultoría y asistencia y los de servicios, contrato de concesión de obras públicas.

9. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

10. Estatuto Básico del Empleado Público (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.

11. Estatuto Básico del Empleado Público (III): Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

12. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.

13. Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.
14. Prevención de Riesgos Laborales: Ley y normas reglamentarias de desarrollo referidas a protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, en las obras de construcción.
15. Prevención de Riesgos Laborales: Ley y normas reglamentarias de desarrollo referidas a equipos de trabajo, lugares de trabajo, equipos de protección individual, señalización en el trabajo.
- B) Parte Específica
16. El sector de Hidrocarburos líquidos y gaseosos: producción, transporte y distribución.
17. Combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, Poder calorífico y otras propiedades generales. Precios de los combustibles.
18. Instalaciones de gas natural. Tipología de las instalaciones. Acometidas e instalaciones receptoras. Diseño, componentes, cálculo y funcionamiento. Revisiones y mantenimiento. Normativa aplicable.
19. Instalaciones de combustibles líquidos. Tipología de las instalaciones. Depósitos e instalaciones de almacenamiento. Diseño, componentes, cálculo y funcionamiento. Revisiones y mantenimiento. Normativa aplicable.
20. La electricidad. Naturaleza de la electricidad. Corriente alterna y corriente continua. Sistemas monofásicos y sistemas trifásicos, Potencia y energía en régimen permanente sinusoidal.
21. El sector eléctrico. Generación, transporte, distribución y comercialización. Normativa aplicable.
22. Tarifas eléctricas en España. Ámbito de aplicación. Estructura general tarifaria. Definición de las tarifas. Equipos de medida y control.
23. Distribución de energía eléctrica. Líneas de alta tensión y centros de transformación: diseño, componentes, cálculo y funcionamiento. Revisiones y mantenimiento. Normativa aplicable.
24. Redes de distribución de baja tensión: diseño, componentes, cálculo y funcionamiento. Revisiones y mantenimiento. Normativa aplicable.
25. Analizadores de redes. Equipos para la medida de los principales parámetros eléctricos de una instalación. Formas de conexión.
26. Luminotecnia. Magnitudes y unidades fotométricas. Flujo luminoso e intensidad luminosa. Iluminancia y luminancia. Eficiencia energética en iluminación. Tipos de lámparas utilizadas: incandescentes, fluorescentes, descarga en gas, bajo consumo. Equipos de encendido de lámparas de descarga. Normativa aplicable.
27. Instalaciones de iluminación interior. Criterios de diseño y cálculo de las instalaciones. Niveles recomendados. Iluminación directa e iluminación indirecta. Tipos de lámparas más frecuentes. Cálculos eléctricos y luminotécnicos. Mantenimiento y conservación. Normativa aplicable.
28. Instalaciones de iluminación pública y deportiva. Criterios de diseño y cálculo de las instalaciones. Niveles recomendados. Tipos de soportes, tipos de luminarias y tipos de lámparas más frecuentes, Cálculos eléctricos y luminotécnicos. Cimentaciones, arquetas y canalizaciones. Mantenimiento y conservación. Normativa aplicable.
29. Alumbrado público. Ahorro de energía. Compensación del factor de potencia. Estabilizadores de tensión. Equipos reductores de flujo individuales y de cabecera. Elementos de mando regulación. Normativa aplicable.
30. Magnitudes termodinámicas: temperatura, calor y energía. Cambios de estado. Propiedades de los fluidos. Materiales aislantes y conductores. Transmisión de energía térmica por radiación, convección y conducción.
31. Instalaciones térmicas en edificios. Cálculo de cargas térmicas. Diseño y dimensionamiento. Montaje. Mantenimiento y uso. Inspección. Normativa aplicable.
32. Instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y producción de calor. Tipos. Generación de calor. Distribución de calor. Emisión de calor. Normativa aplicable.
33. Instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y producción de calor. Calderas: clasificación, tipos y partes constitutivas de la misma. Quemadores, chimeneas y elementos de regulación, control y seguridad. Dispositivos emisores de calor. Válvulas, bombas, tuberías y accesorios. Diseño y dimensionamiento. Normativa aplicable.
34. Ciclos termodinámicos de producción de frío. Bomba de calor. Presión y temperaturas de trabajo, rendimientos, sobre calentamiento y sobreenfriamiento. Componentes de un circuito frigorífico sencillo. Rendimiento de ciclo frigorífico. Refrigerantes. Seguridad en uso de refrigerantes. Normativa aplicable.
35. Instalaciones de producción de frío y cámaras frigoríficas. Diseño y componentes, Puesta en servicio, conservación e inspección. Mantenimiento de las instalaciones. Normativa aplicable.
36. Aire húmedo. Propiedades termodinámicas del aire húmedo y diagrama psicrométrico. Sistemas de tratamiento de aire húmedo. Humidificadores y deshumidificadores. Campos de confort.

37. Instalaciones de aire acondicionado y ventilación. Redes de distribución de aire acondicionado. Diseño, componentes, cálculo y funcionamiento. Revisión y mantenimiento. Normativa aplicable.
38. Prevención de legionelosis: Real Decreto 865/2003. Protocolos de actuación para limpieza y desinfección de las instalaciones municipales.
39. Instalaciones solares fotovoltaicas. Principios físicos. Conceptos generales. Componentes de un sistema fotovoltaico. Tipos de instalaciones fotovoltaicas.
40. Instalaciones solares térmicas. Principios físicos. Conceptos generales. Sistemas de producción de agua caliente sanitaria, Componentes de un sistema térmico. Tipología de las instalaciones. Cálculo y diseño de una instalación solar térmica.
41. Aparatos elevadores. Tipos y montaje. Puesta en servicio, conservación e inspección. Mantenimiento de las instalaciones. Normativa aplicable.
42. Normativa reguladora de los almacenamientos de los productos químicos y sus instrucciones técnicas.
43. Reglamentos de seguridad sobre aparatos y equipos a presión, fijos y transportables.
44. Código Técnico de la edificación (CTE): documento básico HS. Salubridad. Sección HS-3. Calidad aire interior.
45. Código Técnico de la edificación (CTE): documento básico HE. Ahorro de energía. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación, contribución solar mínima de agua caliente sanitaria, contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.
46. Seguridad en caso de incendio CTE/DS SI: objeto, ámbito de aplicación y esquema general de sus determinaciones. Seguridad en caso de incendio CTE/DS SI: uso docente, uso pública concurrencia.
47. Sistemas de detección de incendios: funcionamiento y características. Sistemas de extinción de incendios: sistemas manuales y automáticos, agentes extintores y adecuación a las distintas clases de fuego.
48. Reglamento e instalaciones de protección contra incendios. Ámbito de aplicación y esquema general de sus determinaciones.
49. Gestión de mantenimiento de las instalaciones. Tipos de mantenimiento, Libros de mantenimiento. Fiabilidad. Organización de los equipos de trabajo. Control de compras y materiales. Gestión de existencias y pedidos. Almacenamiento de documentación del mantenimiento.
50. Aplicaciones informáticas para las instalaciones. Edición de esquemas, diagramas y planos por ordenador. Elaboración de documentación para las instalaciones usando medios informáticos. Programas de diseño asistido por ordenador. Programas de cálculo de instalaciones.

ANEXO V MODELO DE DECLARACIÓN

D..... con domicilio en
, Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad..... declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial, de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a.....de.....de
 (firma)

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Consejera, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión, correspondiente a 56 expedientes.

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución.

2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales

que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 18 de octubre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-07-0008-1	MORALES GORDO, LEOPOLDO	JARANDILLA DE LA VERA	99.600,00	22.910,00
IA-07-0011-1	IMPRESORES DEL SUROESTE, S.L.U.	BADAJOS	284.570,67	99.600,00
IA-07-0016-1	INDUSTRIAS METALICAS JERRA, S.L.	LLERENA	59.162,00	16.570,00
IA-07-0018-1	MELO PRIOR, JUAN MANUEL	ZAFRA	15.664,34	3.290,00
IA-07-0019-1	PANADERIAS REUNIDAS DE ALMOHARIN, S.L.	ALMOHARIN	43.000,00	8.600,00
IA-07-0021-1	NORBERTO CARLOS GALAN MIRON	NAVAS DEL MADROÑO	106.616,80	28.790,00
IA-07-0027-1	ROGRASA SOC. COOP. LTDA.	MERIDA	18.496,51	6.470,00
IA-07-0028-1	TRUJILLO BARROSO, JOSE MANUEL	VALENCIA DEL VENTOSO	64.000,00	16.000,00
IA-07-0029-1	CORDERO LASO, RAMON J.	VALENCIA DEL MOMBUEY	85.960,00	19.770,00
IA-07-0030-1	GRANITOS HIDALGO, C.B.	QUINTANA DE LA SERENA	73.368,00	22.740,00
IA-07-0031-1	GRANITOS HNOS. DAVILA MARTIN Y ASOC., S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	584.000,00	150.000,00
IA-07-0033-1	FERRALLA HNOS. ALVAREZ GARCIA, SOC. CIVIL	ALMENDRALEJO	15.176,00	3.640,00
IA-07-0034-2	CARBONICAS DEL OESTE, S.L.L.	ARROYO DE SAN SERVAN	347.820,23	121.740,00
IA-07-0043-1	FORJAS METALICAS ALMENDRALEJO, S.L.	ALMENDRALEJO	219.464,24	54.870,00
IA-07-0045-2	APARTAMENTOS RURALES G-3, SOC. COOP.	HUETRE	104.805,36	36.680,00
IA-07-0047-1	ASESORES INMOBILIARIOS EXTREMEÑOS, S.L.	ZORITA	113.935,75	28.480,00
IA-07-0048-1	TORRES MORCILLO, MARIA VEGA	MORALEJA	21.302,27	6.390,00
IA-07-0051-1	TAPIZADOS J. MAYO, S.L.	ALBURQUERQUE	108.000,00	32.400,00
IA-07-0057-1	PANIFICADORA NEVERO, S.L.	BADAJOS	160.045,00	32.010,00
IA-07-0060-1	TAPIA CASTRO, HENRI	PIZARRO	179.235,00	48.390,00
IA-07-0063-1	HORMIGONES LA BARRANQUERA, S.L.	CAMPANARIO	598.000,00	150.000,00
IA-07-0066-1	PRIETO GOMEZ, MANUELA	CALAMONTE	35.588,00	10.680,00
IA-07-0067-1	AGUEDO TORRES, JOSE ANTONIO	HIGUERA DE VARGAS	45.651,00	15.980,00
IA-07-0068-1	ALUCRIEX DON BENITO, S.L.	DON BENITO	285.400,00	68.500,00
IA-07-0072-1	MOLDURAS BELIS, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	35.401,00	9.910,00
IA-07-0076-1	MAT. DE CONSTRUCCION HNOS. BERNABE, S.L.	MAGUILLA	283.693,00	85.110,00
IA-07-0077-1	ABADITO PARDO, MANUEL	SOLANA DE LOS BARROS	96.829,06	22.270,00
IA-07-0079-1	GARCIA ALONSO, MARIA ELENA	PLASENCIA	126.911,07	29.190,00
IA-07-0080-1	MAHILLO GANDARA, MARIA DEL CARMEN	JARANDILLA DE LA VERA	332.449,73	96.410,00
IA-07-0082-2	ZAME SOC. COOP. LDA.	ZAFRA	62.000,00	18.600,00
IA-07-0085-1	OBREO DIEZ, ANTONIO	PUEBLA DE LA CALZADA	31.500,00	6.300,00
IA-07-0094-1	HERMANOS BUENADICHA, C.B.	TORNAVACAS	82.680,50	19.020,00

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-07-0098-1	JIMENEZ RODRIGUEZ, BONIFACIA	ZARZA DE GRANADILLA	64.877,76	16.220,00
IA-07-0100-1	GRAFICAS DIANA, S.L.	MIAJADAS	15.200,00	3.190,00
IA-07-0104-1	HERNANDEZ VERA, JERONIMO	BERLANGA	61.380,00	13.500,00
IA-07-0110-1	MADERAS ROMERO, S.A	DON BENITO	63.800,00	19.780,00
IA-07-0117-1	CABEZAS REDONDO, MARIA DE LA CRUZ	CARRASCALEJO	132.516,89	38.430,00
IA-07-0122-1	CAMPO PERALEDA, RAUL	LOSAR DE LA VERA	97.800,00	19.560,00
IA-07-0130-1	MARTIN CRESPO, AGUSTIN	MALPARTIDA DE PLASENCIA	84.843,26	25.450,00
IA-07-0141-1	ROSALES GARCIA, OLGA MARIA	FUENTE DE CANTOS	83.282,40	19.150,00
IA-07-0151-1	TABLEROS MECANIZADOS EXTREMEÑOS, S.L.	ZAFRA	148.107,00	48.880,00
IA-07-0177-1	HORMIGONES COTIVAL, S.L.	DON BENITO	378.178,98	132.360,00
IA-07-0180-1	GRANITOS HERMANOS DEOGRACIAS SANABRIA, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	597.522,00	150.000,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-07-0005-1	CERRAJ. Y FORJA ARTESANAL RONCERO E HIJOS, S.C.	SAN VICENTE DE ALCANTARA
IA-07-0015-1	DECOFYR, C.B.	BROZAS
IA-07-0039-1	GARCIA PLATA, Mª SALOBRAR	TORREMENGA
IA-07-0059-1	RODRIGUEZ GRANDOS, SIMON	VALDEFUENTES
IA-07-0061-1	LOPEZ LASO, RAMON	VILLANUEVA DEL FRESNO
IA-07-0073-1	GONZALEZ MORCILLO, JULIAN	TORREJONCILLO
IA-07-0074-1	FERRALLAS GUAREÑA, S.L.	GUAREÑA
IA-07-0083-1	RODRIGUEZ BENITEZ, RAUL	ZALAMEA DE LA SERENA
IA-07-0093-1	MARCOS CORTIJO, LUIS	CAÑAMERO
IA-07-0102-1	SANCHEZ SUAREZ, OSCAR	SAN GIL
IA-07-0109-1	RUBIO PRADO, JUDITH	VILLAR DE PLASENCIA
IA-07-0147-1	PEREZ RODRIGUEZ, SEGUNDA	SEGURA DE TORO
IA-07-0152-1	GARCIA GOMEZ, LUISA CRISTINA	HERVAS

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Consejera, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a un expediente.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime

a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 24 de octubre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
		Orden 29-03-05 (DOE 19-04-05)	
I.A. 04-0303-1	CASAEX, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: 439.861,40 101.170,00

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación de tecnólogos.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2007, por la que se convocan ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación de tecnólogos (D.O.E. n.º 74, de 28 de junio), y a tenor de lo establecido en artículo 6 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Universidad y Tecnología, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Artículo 2.

Quedan en calidad de suplentes aquellos solicitantes relacionados en el Anexo II.

Artículo 3.

Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo III, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	TEMA	TUTOR
TEC07021	LUQUE CABALLERO	M ^a . ISABEL	Obtención y multiplicación de variedades de cereales	ANDRÉS GIL ARAGÓN
TEC07026	MárQUEZ GARCÍA	FRANCISCO	Conservación de la flora amenazada	FRANCISCO M ^a VÁZQUEZ PARDO
TEC07093	RETAMAR HERMOSEL	MONTSERRAT	Control biológico de plagas	JOSÉ DEL MORAL DE LA VEGA
TEC07015	DELGADO MARTINEZ	FRANCISCO JOSE	Componentes del aroma y sabor del queso de la D.O. Ibores	JOSÉ GONZÁLEZ CRESPO
TEC07004	BECERRA TRAVER	DANIEL	Agricultura de precisión	JOSÉ MARÍA TERRÓN LÓPEZ

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	TEMA	TUTOR
TEC07066	GIL TORRALVO	CARMEN GUADALUPE	Selección de hortalizas para producción ecológica	JUAN GRAGERA FACUNDO
TEC07014	OMENAT MORÁN	DELIA	Biocombustibles sólidos	MANUEL A. MARTÍNEZ CAÑAS
TEC07030	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	ANA MARÍA	Implantación de sistemas de calidad en laboratorios de ensayo y calibración	MANUEL PLAZA GARCÍA
TEC07069	GIL TORRALVO	MIGUEL	Multiplicación y saneamiento de material vegetal mediante cultivo "in vitro"	MARGARITA LÓPEZ CORRALES
TEC07057	FERNÁNDEZ LEÓN	MARÍA FERNANDA	Caracterización y procesado de productos hortofrutícolas	MERCEDES LOZANO RUIZ

ANEXO II

SUPLENTE POR ORDEN DE PREFERENCIA

TEMA	EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE
Obtención y multiplicación de variedades de cereales	TEC07083	RIVERA MARTÍN	ANGÉLICA MARÍA
	TEC07061	FERNÁNDEZ LEÓN	ANA MARÍA
Conservación de flora amenazada	TEC07095	PIZARRO REBOLLO	AMANDA
	TEC07073	PARRALEJO MORENO	VÍCTOR JAVIER
Control biológico de plagas	TEC07094	PIZARRO REBOLLO	AMANDA
	TEC07078	PARRALEJO MORENO	VÍCTOR JAVIER
Componentes del aroma y sabor de los quesos de la D.O. Ibores	TEC07053	SALAZAR ARROBAS	ANA MARÍA
	TEC07047	HELLÍN GALLARDO	FRANCISCO JAVIER
	TEC07075	ACEVEDO CONCEPCION	MANUELA
Agricultura de precisión	TEC07035	TABLA SEVILLANO	ROBERTO
	TEC07060	FERNÁNDEZ LEÓN	ANA MARÍA
	TEC07033	DE LA CRUZ BLANCO	MARÍA
Multiplicación y saneamiento del material vegetal mediante cultivo "in vitro"	TEC07064	TALAVERANO ARROBA	MARIA INMACULADA
	TEC07050	ACEVEDO CONCEPCIÓN	MANUELA
Implantación de sistemas de calidad en laboratorios de ensayo y calibración	TEC07077	NOGALES DELGADO	SERGIO
	TEC07072	CANO ÁLVAREZ	YOLANDA
	TEC07037	MARÍN GONZÁLEZ	JAVIER
	TEC07054	TABLA SEVILLANO	ROBERTO
Caracterización y procesado de productos hortofrutícolas	TEC07076	NOGALES DELGADO	SERGIO
	TEC07046	HELLÍN GALLARDO	FRANCISCO JAVIER

TEMA	EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE
Para los temas no incluidos en la relación anterior	TEC07062	MIMBRERO CACERES	MARTA
	TEC07071	CANO ALVAREZ	YOLANDA
	TEC07036	MARÍN GONZÁLEZ	JAVIER
	TEC07084	RIVERA MARTÍN	ANGÉLICA MARÍA
	TEC07079	GORDILLO DURÁN	RUBÉN
	TEC07056	TALAVERANO ARROBA	MARÍA INMACULADA
	TEC07045	AYUSO CARRIZOSA	DOLORES

ANEXO III
SOLICITUDES EXCLUIDAS

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
TEC07006	OSORIO CERRO	CARLOS	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07007	GONZÁLEZ GALÁN	GUILLERMO	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07008	OSORIO CERRO	CARLOS	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07009	GONZÁLEZ GALÁN	GUILLERMO	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07019	ANTEQUERA RECIO	CARMEN	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07038	SANCHEZ GONZALO	IVAN	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07039	CANAL MARCHENA	CARLOS	Desiste
TEC07040	CANAL MARCHENA	CARLOS	Desiste
TEC07041	CANAL MARCHENA	CARLOS	Desiste
TEC07042	LLORENTE GARCÍA	Mª VICTORIA	Solicitud fuera de plazo
TEC07043	LLORENTE GARCÍA	Mª VICTORIA	Solicitud fuera de plazo
TEC07049	SANCHEZ GONZALO	IVAN	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07051	RICO JUÁREZ	ANA ISABEL	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07052	RICO JUÁREZ	ANA ISABEL	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07063	ESTEBAN PERDIGÓN	ALFONSO	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07065	ESTEBAN PERDIGÓN	ALFONSO	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07067	DUARTE MAYA	MARÍA DE LA SOLEDAD	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07068	DUARTE MAYA	MARÍA DE LA SOLEDAD	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07074	ZAHINO CURADO	Mª ISABEL	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07081	NARANJO CORREA	FRANCISCO LUIS	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07086	CARRASCO CUADRADO	ELISA	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07088	PIZARRO CIDONCHA	JESUS	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07089	PIZARRO CIDONCHA	JESUS	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
TEC07090	CARRASCO CUADRADO	ELISA	Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
SN	CALERO BEJAR	VISITACIÓN	Documentación incompleta. Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
SN	CALERO BEJAR	VISITACIÓN	Documentación incompleta. Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
SN	DURÁN RODRÍGUEZ	MARÍA	Documentación incompleta. Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente
SN	DURÁN RODRÍGUEZ	MARÍA	Documentación incompleta. Art. 2 párrafo 4. Nota Media insuficiente

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2007, por la que se convocan ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador (D.O.E. n.º 71, de 21 de junio), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Universidad y Tecnología, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I. La incorporación de los beneficiarios de las ayudas se producirá en el plazo de 7 días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el D.O.E. El Director General de Universidad y Tecnología podrá conceder prórroga del plazo de incorporación cuando medien circunstancias que lo justifiquen.

Artículo 2.

Quedan en calidad de suplentes aquellos solicitantes que se relacionan en el Anexo II.

Artículo 3.

Excluir a los solicitantes relacionados en el Anexo III, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de octubre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPED.	NOMBRE	APELLIDOS	TUTOR		CENTRO
PRE07066	JAVIER	MIRANDA CARPINTERO	ANTONIO	BAEZA ESPASA	VETERINARIA
PRE07051	LUZ MARÍA	ROMO FERNÁNDEZ	CRISTINA	LÓPEZ PUJALTE	BIBLIOTECONOMÍA
PRE07014	MARÍA CONCEPCIÓN	ROBLES GIL	MARCOS	MAYNAR MARIÑO	CIENCIAS DEL DEPORTE
PRE07004	ASUNCIÓN	RAMOS CHAMIZO	SERGIO	REGODÓN MENA	VETERINARIA
PRE07042	FRANCISCO JAVIER	PARIENTE PALOMINO	EVA M ^a	FRONTERA CARRIÓN	VETERINARIA
PRE07045	MARÍA ELENA	BOTE SERRANO	EDUARDO	ORTEGA RINCÓN	CIENCIAS

PRE07017	MARÍA PURA	HORTIGÓN VINAGRE	FERNANDO	HENAO DÁVILA	CIENCIAS
PRE07022	YONATAN	CÁCERES ESCUDERO	FERNANDO JAVIER	PULIDO DÍAZ	C.U. PLASENCIA
PRE07013	RAQUEL	BORRERO LÓPEZ	FLORENTI NO	BLÁZQUEZ ENTONADO	EDUCACIÓN
PRE07029	MARGARITA	MURILLO HABA	DAMIÁN	SÁNCHEZ QUINTANA	MEDICINA
PRE07018	VÍCTOR	ROLO ROMERO	GERARDO	MORENO MARCOS	C.U. PLASENCIA
PRE07012	RUTH	BEJARANO ESCOBAR	JAVIER	DE FRANCISCO MORCILLO	CIENCIAS
PRE07010	MARIO JAVIER	PERIANES CARRASCO	IGNACIO SANTIAGO	ÁLVAREZ	CIENCIAS
PRE07001	PILAR	GUTIERREZ ESCRIBANO	JAIME	CORREA BORDES	CIENCIAS
PRE07024	WALDO LUÍS	GARCÍA JIMÉNEZ	JAVIER	HERMOSO DE MENDOZA SALCEDO	VETERINARIA
PRE07031	Mª JOSÉ	SOSA DÍAZ	JESÚS	VALVERDE BERROCOSO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO
PRE07046	CARLOS	MORAL GARCÍA	JOAQUÍN	FERNÁNDEZ FRANCOS	INDUSTRIALES
PRE07035	JAVIER DOMINGO	CARMONA MURILLO	JOSÉ LUIS	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	POLITÉCNICO
PRE07015	JOSÉ MANUEL	BRAVO SAN PEDRO	GERMÁN	SOLER GRAU	VETERINARIA
PRE07016	GLORIA	MARTÍNEZ VICENTE	JOSÉ Mª	ENCINAR MARTÍN	CIENCIAS
PRE07034	JORGE	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	JUAN MANUEL	SÁNCHEZ GUZMÁN	CIENCIAS
PRE07026	GUILLERMO	REY GOZALO	VALENTÍN	GÓMEZ ESCOLAR	POLITÉCNICA
PRE07063	MONICA	GARCIA LINDO	LAURA	LUIS FERNANDEZ	CCMI
PRE07033	ÁLVARO	INGLÉS PRIETO	MARÍA JESÚS	LORENZO BENAYAS	VETERINARIA
PRE07056	JULIA Mª	PERERA NÚÑEZ	MARÍA LUISA	GONZÁLEZ MARTÍN	CIENCIAS
PRE07047	SARA	MORGADO GARCÍA	RAQUEL	TARAZONA LAFARGA	VETERINARIA
PRE07039	FERNANDO	RUBIALES BRAVO	VICENTE	MELLADO JIMÉNEZ	EDUCACIÓN
PRE07050	LUZ MARÍA	ROMO FERNÁNDEZ	MARÍA J.	REYES BARRAGÁN	BIBLIOTECONOMÍA
PRE07036	ANTONIA ESTHER	AGUJETA MARTÍN	Mª DEL MAR	LOZANO BARTOLOCCI	FILOSOFÍA
PRE07009	MANUEL	PULIDO FERNÁNDEZ	SUSANA	SCHNABEL	FILOSOFÍA

ANEXO II
SUPLENTE POR ORDEN DE PREFERENCIA

Proyecto	Nombre	Apellidos	Expediente
PRI06A233	BÁRBARA SANDRA	LANCHO BARRANTES	PRE07053
PRI06B118	FRANCISCO JAVIER	BAZO SAYAVEDRA	PRE07003
PRI06B229	ROCÍO	BERMÚDEZ-CORONEL GARCÍA	PRE07044
	FRANCISCO	GONZÁLEZ VEGA	PRE07064
PRI06A287	ROCÍO	YUSTE TOSINA	PRE07049
PRI06B300	ILDEFONSO	RODRÍGUEZ RAMIRO	PRE07058
PRI06A166	JOSÉ MANUEL	BENÍTEZ MEDINA	PRE07076
	ROCÍO	BERMÚDEZ-CORONEL GARCÍA	PRE07068
PRI06A145	DAVID MIGUEL	CORTÉS POLO	PRE07041
MAT2006-12948-C04-03	MIRIAM	DORREY TORRES	PRE07061
SEJ2006-04175	MARÍA	BRÍGIDO MERO	PRE07037
	MARIA JOSÉ	PAREJO MORCILLO	PRE07057
	MARÍA JOSÉ	SOSA DÍAZ	PRE07030
PRI06A200	BÁRBARA SANDRA	LANCHO BARRANTES	PRE07052

ANEXO III
SOLICITUDES EXCLUIDAS

EXPED.	NOMBRE	APELLIDOS	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
PRE07005	DANIEL	PAREDES LLANES	Art. 2 párrafo 4. Nota media insuficiente
PRE07006	DANIEL	PAREDES LLANES	Art. 2 párrafo 4. Nota media insuficiente
PRE07007	MARÍA LUISA	NAVARRO PÉREZ	Art. 2 párrafo 4. Nota media insuficiente
PRE07020	DAVID	GONZÁLEZ FLORES	Art. 2 párrafo 4. Nota media insuficiente
PRE07021	Mª ROSA	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Licenciatura obtenida en 2000
PRE07027	DAVID	GONZÁLEZ FLORES	Art. 2 párrafo 4. Nota media insuficiente
PRE07028	MARIA JESUS	JIMEMEZ ORTIZ	Licenciatura obtenida en 1995
PRE07038	JUAN MIGUEL	MENESES RODRIGUEZ	Art. 2 párrafo 4. Nota media insuficiente
PRE07040	ALFONSO	PARDO DIAZ	No presenta documentación en registro
PRE07048	ANA	ROCHA ROMERO	Art. 7 párrafo 5 (Decreto 109/2005). No subsana
PRE07054	CRISTINA	RUEDA MORÍNIGO	Art. 2 párrafo 4. Nota media insuficiente

PRE07055	CRISTINA	RUEDA MORIÑIGO	Art. 2 párrafo 4. Nota media insuficiente
PRE07060	MIRIAM	DORREY TORRES	No presenta documentación en registro
PRE07062	FRANCISCO LUIS	NARANJO CORREA	Art. 2 párrafo 4. Nota media insuficiente
PRE07065	MARÍA	PEÑATO HURTADO	Art. 2 párrafo 4. Nota media insuficiente
PRE07067	ERIKA	CARRERA JIMÉNEZ	Art. 2 párrafo 4. Nota media insuficiente
PRE07069	MIGUEL ÁNGEL	GUERRERO MARTÍNEZ	Art. 2 párrafo 4. Nota media insuficiente
PRE07070	MANUELA	ACEVEDO CONCEPCION	No presenta documentación en registro
PRE07071	RICARDO	ANTUNEZ HORCAJO	Art. 2 párrafo 4. Nota media insuficiente
PRE07073	LETICIA	MARTIN CORDERO	Art. 2 párrafo 4. Nota media insuficiente
PRE07074	ELENA	LUCAS BORREGUERO	Desiste
PRE07075	EDUARDO	DÁVILA MONROY	Desiste
sn	JAVIER	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	Art. 2 párrafo 4. Nota media insuficiente
sn	FERNANDO	ORTIZ PÉREZ	No presenta documentación en registro

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura (D.O.E. n.º 47, de 24 de abril), y a tenor de lo establecido en el Decreto 141/2005, de 7 de junio, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de

las ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura, en su artículo 6, a propuesta del Jefe de Servicio de Ciencia y Tecnología Empresarial, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Artículo 2.

No acceden a financiación, por no alcanzar la evaluación el nivel de priorización suficiente, los expedientes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de octubre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPTE.	INVEST. PRINCIPAL	ORGANISMO	AYUDA (€)
PDT07A005	M ^a .L. TIMÓN ANDRADA	UEX	100.760
PDT07A007	E. SABIO REY	UEX	115.880
PDT07A010	A.J. CALDERÓN GODOY	UEX	64.680
PDT07A015	H.M. GONZÁLEZ VELASCO	UEX	111.100
PDT07A016	E. PINILLA GIL	UEX	102.080
PDT07A019	M. CARDENAS MONTES	CETA-CIEMAT	88.000
PDT07A024	A.I. MAYORAL CALZADA	UEX	86.230
PDT07A025	R. CAVA LOPEZ	UEX	86.515
PDT07A029	F.M.SÁNCHEZ MARGALLO	CCMI	108.900
PDT07A030	A. MARCOS HERNÁNDEZ	UEX	89.100
PDT07A035	F. SÁNCHEZ FIGUEROA	UEX	83.270
PDT07A039	J.L. GONZÁLEZ SÁNCHEZ	UEX	101.521
PDT07A044	R. VEGA ROUCHER	INTROMAC	86.990
PDT07A047	J.F. GONZÁLEZ GONZÁLEZ	UEX	111.199
PDT07A049	F. GUIBERTEAU CABANILLAS	UEX	73.700
PDT07A051	J.M ^a ÁVILA MACÍAS	INTROMAC	91.870
PDT07A053	C. DIAZ AGUILAR	FUNDECYT	107.045
PDT07A054	M ^a .T. MIRANDA GARCÍA-CUEVAS	UEX	118.250
PDT07B002	M. LOZANO RUIZ	FUNDECYT	102.008
PDT07B004	E. OSORIO BUENO	FUNDECYT	85.672
PDT07B008	M ^a . del H. PRIETO LOSADA	FUNDECYT	89.858
PDT07B011	J. GONZÁLEZ CORTÉS	FUNDECYT	120.000
PDT07B017	I. ROA OJALVO	FUNDECYT	93.945
PDT07B021	M. IZQUIERDO CEBRIÁN	FUNDECYT	98.120
PDT07B023	V. MORENO CRUZ	FUNDECYT	83.237

ANEXO II
SOLICITUDES NO ESTIMADAS

EXPTE.	INVEST. PRINCIPAL	ORGANISMO
PDT07A006	M. MACÍAS MACÍAS	UEX
PDT07A009	T. GALEANO DÍAZ	UEX
PDT07A012	S. REGODÓN MENA	UEX
PDT07A013	R. TARAZONA LAFARGA	UEX
PDT07A026	F. ZAYAS HINOJOSA	UEX
PDT07A027	F. CUADROS BLAZQUEZ	UEX
PDT07A028	M. MAYNAR MARIÑO	UEX
PDT07A031	I.S. ALVAREZ MIGUEL	UEX
PDT07A032	J.I. MAYNAR MARIÑO	UEX
PDT07A033	M ^a .J. BENITO BERNÁLDEZ	UEX
PDT07A034	J.J. TEJADO RAMOS	INTROMAC
PDT07A036	F. SÁNCHEZ FIGUEROA	UEX
PDT07A037	J.L. GONZÁLEZ SÁNCHEZ	UEX
PDT07A038	M ^a .L. GONZÁLEZ MARTÍN	UEX
PDT07A040	J.M. MURILLO RODRÍGUEZ	UEX
PDT07A041	G. MORENO MARCOS	UEX
PDT07A042	V. GÓMEZ SERRANO	UEX
PDT07A043	J.M. BARRIGÓN MORILLAS	UEX
PDT07A045	JJ.M ^a . ÁVILA MACÍAS	INTROMAC
PDT07A046	A. MARTÍN GONZÁLEZ	UEX
PDT07A048	J. DE FRANCISCO MORCILLO	UEX
PDT07A050	F. DEL MORAL GARCÍA	UEX
PDT07A052	M ^a .I. SUERO LÓPEZ	UEX
PDT07A055	E. MACIÁ BOTEJARA	UEX
PDT07A056	K. GIANIKELLIS	UEX
PDT07A057	J.M ^a VALVERDE VALVERDE	UEX
PDT07A058	A. MARTÍN SÁNCHEZ	UEX
PDT07B001	M ^o . del C. SANABRIA TIENZA	FUNFECYT
PDT07B003	J. GONZÁLEZ CRESPO	FUNFECYT
PDT07B014	F. LOPEZ GALLEGO	FUNFECYT
PDT07B018	T. HERNANDEZ MENDEZ	FUNFECYT
PDT07B020	M ^a .J. MOÑINO ESPINO	FUNFECYT
PDT07B022	F.M. SÁNCHEZ ÍÑIGUEZ	FUNFECYT

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera.

Por Orden de 21 de marzo de 2007 se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera para el año 2007, cuya finalidad es contribuir a la supresión de las barreras en el transporte y la progresiva adaptación de los transportes públicos colectivos, que faciliten el mayor grado posible de integración de las personas discapacitadas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formalmente establecidos en la citada convocatoria, se han concedido ayudas a determinadas entidades para la adquisición o adaptación de los vehículos con más de ocho plazas, además del asiento del conductor, destinados a la realización de servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de que disponga de los elementos técnicos que hagan posible el acceso a los mismos y su utilización por personas con movilidad reducida o usuarios/as de sillas de ruedas, dentro de los límites cuantitativos previstos en el artículo 5 de la precitada norma y con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.513A.770.00.

El artículo 25 del Decreto 89/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte

público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, en consonancia con lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la Dirección General de Transportes acordará la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Con base en los fundamentos expuestos,

RESUELVO:

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que aparecen consignadas en el Anexo a la presente Resolución, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se proceda a la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

Mérida, a 18 de octubre de 2007.

La Directora General de Transportes,
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO

ANEXO

CONVOCATORIA: Orden de 21 de marzo de 2007 (D.O.E. nº. 39, de 3 de abril de 2007)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 16.04.513A.770.00

CREDITO PRESUPUESTARIO: 160.000,00 Euros.

DISTRIBUCION DE LOS FONDOS:

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD</u>
DAMAS, S.A.	112.800,00 €	Adquisición de cuatro vehículos accesibles
MIRAT, S.L.U	28.940,00 €	Adaptación de un vehículo a la accesibilidad

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016883.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LAMT: Apoyo N.º 2028 existente en LAMT Herrera del Duque de la STR. Valdecaballeros.

LSMT: AP. 2029 a intercalar en LAMT Herrera del Duque de la STR. Valdecaballeros. Paso aéreo a subterráneo.

Final: LAMT: AP. 2029 a intercalar en LAMT Herrera del Duque de la STR. Valdecaballeros. Paso aéreo a subterráneo.

LSMT: Centro de transformación CTIN proyectado que sustituye al actual intemperie.

Términos municipales afectados: Castilblanco.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,232.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: C/ Barrizal en el T.M. de Castilblanco.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 /
	0,400 / 0,240

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Castilblanco. C/ Barrizal en el T.M. de Castilblanco

Presupuesto en euros: 26.046,51.

Presupuesto en pesetas: 4.333.775.

Finalidad: Eliminar el tendido eléctrico en zona de nueva construcción y mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016883.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 9 de octubre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.500 kW. Expte.: GE-M/90/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Urbavial Extremadura, S.L., con domicilio en C/ Palomares, n.º 54, C.P.: 06830, La Zarza (Badajoz), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, a favor de: Urbavial Extremadura, S.L., de la instalación

cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.500 kW nominales, constituida por 15 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20.000/420 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 2 C.T. de tensión 2x630 kVA, de relación de transformación 20.000/420 V.
 - 1 C.T. de tensión 1x630 kVA, de relación de transformación 20.000/420 V.
 - La interconexión entre centros de transformación se realizará en anillo, mediante línea subterránea de 20 kV, de 622 metros de longitud con final en centro de seccionamiento, formada por conductores de aluminio de 240 mm² de sección en el interior de la parcela.
 - La línea de evacuación será subterránea de las mismas características que la anterior y tendrá un longitud de 18 metros, desde centro de seccionamiento hasta el punto de vertido en el apoyo n.º A416580 de la línea aérea M.T. 20 kV denominada Badajoz de Subestación Lobón, propiedad de la Compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 2, Parcelas 34 y 35, del término municipal de Lobón (Badajoz).
- Promotor: Urbavial Extremadura, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 23 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 0,5 MW. Expte.: GE-M/118/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Fernando Donoso Nogales, Encarnación del Río Ovejero, Fernando Donoso del Río, José Donoso del Río y Pedro Donoso del Río, con domicilio en C/ Rafael Lucenqui n.º 5, Entreplanta Izqda., C.P.: 06004 Badajoz, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Fernando Donoso Nogales, Encarnación del Río Ovejero, Fernando Donoso del Río, José Donoso del Río y Pedro Donoso del Río, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 500 kW nominales, constituida por 5 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 y 400 kVA con relación de transformación 15-20/0,4-0,230 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- I centro de seccionamiento y transformación de tensión, con 2 transformadores de 630 y 400 kVA, respectivamente, de relación de transformación 15-20/0,4-0,230 kV.

- La línea de evacuación, de 15 kV, será subterránea, de doble circuito, y 167 m de longitud. Partirá del apoyo A-423863 de la línea aérea existente denominada “Línea Torremayor” de Sub_Montijo, en el cual se realizará la conversión aéreo-subterránea, hasta acometer al centro de seccionamiento y transformación de la planta fotovoltaica.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 196 del polígono 9, del término municipal de Torremayor (Badajoz).

— Promotores: Fernando Donoso Nogales, Encarnación del Río Ovejero, Fernando Donoso del Río, José Donoso del Río, Pedro Donoso del Río.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 31 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vista la Orden de 8 de octubre de 2007 (D.O.E. núm. 123, de 23 de octubre de 2007), por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría e Intervención de los municipios de Almendral y Torre de Miguel Sesmero, de la provincia de Badajoz.

CONSIDERANDO: Que conforme a datos aportados a este Centro Directivo por la entidad local, así como datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística sobre cifras de población publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de 30 de diciembre, por Real Decreto 1627/2006, de 29 de diciembre, el municipio de Torre de Miguel Sesmero posee una población de derecho a fecha uno de enero de dos mil seis (01.01.06) de mil doscientos seis (1.206) habitantes, no excediendo su presupuesto de tres millones cinco mil sesenta euros, con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros), equivalente a quinientos millones de pesetas, conforme a lo establecido en el artículo 2.º.c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de acuerdo con las circunstancias fijadas por la legislación estatal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional atribuye a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las normas establecidas en el mismo, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por las Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajos y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal para garantizar las funciones públicas a que hace referencia la disposición adicional segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril (B.O.E. n.º 89, de 13 de abril) y el artículo 1 del

Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 9/1994, de 1 de septiembre (D.O.E. n.º 103, de 10 de septiembre), del Presidente de la Junta de Extremadura atribuye a la Consejería de Presidencia y Trabajo, hoy Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (D.O.E. extraordinario n.º 6, de 2 de julio), las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de Extremadura.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 188/2007, de 20 de julio (D.O.E. n.º 86, de 26 de julio) en relación con el arriba citado Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (D.O.E. extraord. n.º 6, de 2 de julio) esta Dirección General de Administración Local,

HA RESUELTO:

Clasificar el puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz), con la funciones específicas a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Secretaría de Clase Tercera, conforme establece el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal; estando reservada su provisión a esta clase de funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, pudiendo presentarse ante este Centro Directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

La presente Resolución deberá ser comunicada a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial del Estado según establece el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Mérida, 24 de octubre de 2007.

El Director General de Administración Local,
ANICETO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vista la Orden de 8 de octubre de 2007 (D.O.E. núm. 123, de 23 de octubre de 2007), por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría e Intervención de los municipios de Almendral y Torre de Miguel Sesmero, de la provincia de Badajoz.

CONSIDERANDO: Que conforme a datos aportados a este Centro Directivo por la entidad local, así como datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística sobre cifras de población publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de 30 de diciembre, por Real Decreto 1627/2006, de 29 de diciembre, el municipio de Almendral posee una población de derecho a fecha uno de enero de dos mil seis (01.01.06) de mil trescientos dieciséis (1.316) habitantes, no excediendo su presupuesto de tres millones cinco mil sesenta euros, con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros), equivalente a quinientos millones de pesetas, conforme a lo establecido en el artículo 2.º.c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de acuerdo con las circunstancias fijadas por la legislación estatal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional atribuye a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las normas establecidas en el mismo, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por las Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajos y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal para garantizar las funciones públicas a que hace referencia la disposición adicional segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril (B.O.E. n.º 89, de 13 de abril) y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 9/1994, de 1 de septiembre (D.O.E. n.º 103, de 10 de septiembre), del Presidente de la Junta de Extremadura atribuye a la Consejería de Presidencia y Trabajo, hoy Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (D.O.E. extraordinario n.º 6, de 2 de julio), las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de Extremadura.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 188/2007, de 20 de julio (D.O.E. n.º 86, de 26 de julio) en relación con el arriba citado Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (D.O.E. extraord. n.º 6, de 2 de julio) esta Dirección General de Administración Local,

HA RESUELTO:

Clasificar el puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Almendral (Badajoz), con las funciones específicas a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Secretaria de Clase Tercera, conforme establece el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal; estando reservada su provisión a esta clase de funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.

Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, pudiendo presentarse ante este Centro Directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

La presente Resolución deberá ser comunicada a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial del Estado según establece el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Mérida, a 24 de octubre de 2007.

El Director General de Administración Local,
ANICETO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “Fundación Hospital de San Antonio”. Asiento 44/2007.

VISTO: el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa FUNDACIÓN HOSPITAL DE SAN ANTONIO, con código informático 0601642, suscrito el 27-3-2007 por la dirección de la Empresa, de una parte, y por las Delegadas de Personal, en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 11 de octubre de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO HOSPITAL SAN ANTONIO

2007-2008

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito territorial y funcional.

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación en todos los Centros de trabajo de la empresa HOSPITAL SAN ANTONIO en la provincia de Badajoz, ya establecidos o que puedan constituirse en el futuro durante el tiempo de su vigencia, y regulan las relaciones laborales entre la empresa HOSPITAL SAN ANTONIO y el personal que presta sus servicios en dichos Centros de trabajo.

Artículo 2. Ámbito personal.

1. El presente Convenio afectará y será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios por cuenta ajena en HOSPITAL SAN ANTONIO en la provincia de Badajoz, ya establecidos o que puedan constituirse en el futuro durante el tiempo de su vigencia mediante contrato y relación laboral.

2. De acuerdo con cuanto antecede, quedan expresamente exceptuados del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo:

a) La actividad que se limite al desempeño del cargo de Patrono de HOSPITAL SAN ANTONIO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores.

b) Los profesionales que se vinculen a la empresa mediante contrato de naturaleza civil o mercantil.

Las personas que se hallen incursas en los casos de exclusión quedarán vinculadas y su relación se regirá por el contenido específico de sus contratos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica (civil o mercantil).

Artículo 3. Vigencia y denuncia.

La duración del presente Convenio se establece por 2 años, desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008. Su entrada en vigor comenzará el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio con una antelación mínima de treinta días antes del vencimiento del mismo. Denunciado el Convenio, en tanto no se llegue a un acuerdo sobre el nuevo, se entenderá que el presente Convenio se prorroga automáticamente hasta la firma del nuevo.

Artículo 4. Suprimido en el Acta del 27/03/2007.

Artículo 5. Suprimido en el Acta del 27/03/2007.

Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y, a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente.

En el supuesto de que la autoridad laboral o jurisdicción competente, en el ejercicio de las facultades que le sean propias, no aprobasen o invalidasen algún pacto fundamental a juicio de cualquiera de las partes, la Comisión Paritaria del convenio colectivo intentará, mediante acuerdo, subsanar el error o vicio padecido. Si los trabajos de la Comisión culminaran con acuerdo válido, dicho acuerdo será introducido en el Convenio en los términos necesarios para la completa eficacia del mismo, en caso contrario se someterá el tema a la ASEC.

CAPÍTULO II

ÓRGANO DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN

Artículo 7. Comisión Paritaria del Convenio.

1. Como órgano de interpretación, vigilancia, control, desarrollo, mediación y arbitraje, se crea la Comisión Paritaria del Convenio, compuesta por seis personas: tres elegidas por la representación legal de los trabajadores de entre los mismos, y tres por el Patronato de HOSPITAL SAN ANTONIO. Ambas partes podrán ser asistidas por asesores, con voz y sin voto.

2. Son funciones específicas de la Comisión Paritaria:

a) Interpretación de las cláusulas del Convenio.

b) Vigilancia, desarrollo y seguimiento del cumplimiento de lo pactado.

c) Mediación y arbitraje en los conflictos de alcance colectivo que pudieran plantearse.

d) Intervención con carácter previo al sistema de solución extrajudicial de conflictos colectivos (ASEC-EX).

3. La Comisión Paritaria se reunirá, siempre y cuando los asuntos que se sometan a su consideración estén englobados entre los que se citan en el apartado anterior, cuando así lo solicite cualquiera de las partes, debiendo efectuarse la convocatoria por escrito con especificación de los temas a tratar. Las votaciones se efectuarán siempre con carácter paritario, contando cada una de las partes con el mismo número de votos, y pudiendo verificarse por delegación cuando excepcionalmente cualquiera de los miembros no pueda asistir. Para la adopción de acuerdos deberá contarse con la asistencia de al menos dos representantes de los trabajadores y otros dos representantes de la empresa.

4. La Comisión emitirá resolución, con acuerdo o sin él, sobre las materias tratadas en el plazo que se establezca en cada caso. Si no se llegara a un acuerdo, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores.

5. SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS COLECTIVOS. De acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la C.A. de Extremadura de fecha 16.3.98 y publicada en el D.O.E. de 16.4.98, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Extremadura, las partes intervinientes en el presente Convenio se someten al contenido del mismo, según lo establecido en las Estipulaciones Segunda y Tercera y artículos 6 y siguientes del Reglamento.

El procedimiento se substanciará a través del Servicio de Mediación y Arbitraje reglamentariamente previsto.

En los conflictos colectivos derivados de la interpretación o aplicación de convenio colectivo, cualquiera que sea su eficacia o práctica de la empresa, se habrá de instar con carácter previo la intervención de la Comisión Paritaria del Convenio. Sólo tras la falta de acuerdo en la misma, entrarán en vigor los mecanismos de actuación del Órgano de Conciliación y Mediación.

Será obligatorio el procedimiento de mediación cuando lo solicite una de las partes legitimadas. Por cuanto al procedimiento de arbitraje se refiere, se estará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Reglamento que ampara el contenido del presente apartado.

La vigencia de este acuerdo se somete a la del Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura.

CAPÍTULO III RÉGIMEN DE PERSONAL

Artículo 8. Plantilla de personal.

Se entiende por plantilla el conjunto de trabajadores afectados por el Convenio Colectivo, de acuerdo con el contenido de los artículos 1 y 2 del presente Convenio Colectivo.

Corresponde al Patronato del HOSPITAL SAN ANTONIO la determinación, establecimiento y modificación de las plantillas, así como la ordenación de los recursos humanos, su organización, dirección y control y la verificación y evaluación de la actividad laboral, dentro del respeto a la normativa legal vigente. Se oirá al Comité de Empresa, o delegadas de personal que emitirá informe preceptivo en los supuestos previstos por el Estatuto de los Trabajadores.

En el Capítulo VIII del presente Convenio se establecen los grupos de clasificación del personal sujeto al mismo.

Artículo 9. Ingresos y vacantes.

1. Las vacantes que se produzcan en el HOSPITAL SAN ANTONIO como consecuencia de nueva creación de puestos de trabajo, o por jubilación, o cualquier otra causa que genere una vacante definitiva y que puedan suponer una promoción real del personal, podrán ser cubiertas por los trabajadores de la misma que hayan manifestado su voluntad de cambio de puesto de trabajo y que, a juicio del Patronato reúnan los requisitos de titulación, experiencia y capacidad exigidos al puesto de trabajo. Se informará a los delegados de personal del procedimiento que en cada caso se establezca para materializar la provisión citada.

2. A los efectos indicados en el apartado precedente, la empresa, se compromete a publicar y comunicar al Comité de Empresa o delegados de personal todas las vacantes que pudieran producirse por creación de nuevos puestos de trabajo, así como la previsión de vacantes definitivas que puedan producirse, con la antelación necesaria para facilitar la presentación de solicitudes por parte de los candidatos que puedan optar al puesto que en su caso se oferte.

3. Las vacantes que se produzcan de forma imprevista y cuya cobertura resulte precisa e imperiosa para el mantenimiento de la actividad asistencial serán objeto de contratación provisional, procediéndose a su cobertura permanente según lo previsto en los apartados anteriores a la mayor brevedad posible.

4. Los puestos directivos o reservados a mandos intermedios se cubrirán por el procedimiento de libre designación, informándose por escrito al Comité de Empresa o delegadas de personal.

CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 10. Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo, es facultad exclusiva del Patronato de la Empresa, que podrá establecer cuantos sistemas de organización, racionalización y modernización considere oportunos, así como cualquier estructuración de las secciones o departamentos de la empresa, dando conocimiento a la representación legal

de los trabajadores, que emitirá informe con carácter previo a la implantación de nuevos sistemas de organización y control del trabajo o a la modificación de los ya existentes, en el plazo máximo de quince días naturales.

Artículo 11. Facultades de la Dirección de la Empresa.

Son facultades del Patronato de la Empresa:

1. (Suprimido por el Acta del 27/03/2007).
2. Organizar la actividad operativa tendente a mejorar y dignificar las relaciones laborales. Para lo que se promoverá, estimulará y mantendrá la colaboración con sus trabajadores y sus representantes legales.
3. Promover y respetar las categorías profesionales de sus trabajadores, facilitándoles su formación y promoción social y humana. La formación profesional, relacionada con su puesto de trabajo, para los trabajadores pertenecientes a la plantilla de la empresa, será con cargo a la misma.
4. La movilidad y redistribución del personal, con arreglo a las necesidades de la organización empresarial, dando información inmediata a la representación legal de los trabajadores con una antelación de treinta días a la fecha de efectividad. En todo caso, se respetarán las situaciones personales, concediéndose el necesario periodo de adaptación a su nuevo puesto de trabajo, dentro del mismo grupo profesional, siempre que así lo decida la empresa.

Artículo 12. Obligaciones de la empresa.

1. Establecer un sistema de trabajo de modo que pueda ser realizado por los trabajadores en jornada ordinaria con un rendimiento normal.
2. Fijar los turnos de trabajo a tenor de las necesidades del servicio, respetándose en todo caso las normas vigentes en esta materia.

Artículo 13. Derechos de los trabajadores.

1. El de ocupación efectiva.
2. El de promoción y formación profesional en el trabajo.
3. El de no ser discriminados por razones de sexo, estado, por la edad dentro de los límites marcados por la ley, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua dentro del Estado español. Tampoco podrán ser discriminados por razón de disminución física, psíquica y sensorial, siempre que se hallasen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.

4. El de percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.

5. Y a cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo.

Artículo 14. Obligaciones de los trabajadores.

1. El trabajador estará obligado a cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo bajo la dirección del empresario o persona en quien delegue.
2. En el cumplimiento de la obligación de trabajar, asumido el contrato, el trabajador prestará al empresario la diligencia y colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones legales, el presente convenio y las órdenes o instrucciones adoptadas por aquél en el ejercicio regular de sus facultades de dirección. El trabajador y el empresario someterán sus prestaciones recíprocas a las exigencias de la buena fe.

CAPÍTULO V

JORNADA DE TRABAJO, DESCANSOS Y VACACIONES

Artículo 15. Jornada laboral.

1. Turno diurno. Se establece una jornada en cómputo anual para todo el personal, cualquiera que sea su categoría profesional y puesto de trabajo, que se fija en 1.840 (48 semanas x 40 horas = 1.920 horas — 80 (2 semanas x 40; de los 14 festivos) = 1.840 horas anuales de trabajo efectivo en turno diurno para el año 2007.
2. Turno nocturno. Se establece una jornada en cómputo anual para el turno nocturno que se fija en 1.532,5 (365 días — 30 de vacaciones = 335/2 (trabajan en días alternos) = 167,5 noches — 14 festivos = 153,5 noches trabajadas x 10 horas por turno de noche = 1.535 horas anuales de trabajo efectivo.
3. Turno rotatorio. El actualmente establecido, es decir, la jornada será en turnos de mañana, en horario de 8 a 15 horas; de tarde, en horario de 15 a 22 horas; y de noche, de 22 a 8 horas.
4. Los trabajadores dispondrán de una pausa de 25 minutos seguidos en el transcurso de su jornada laboral siempre que ésta sea superior a 6 horas, computadas como trabajo efectivo, estableciéndose dos turnos de descanso con el fin de que los pacientes o usuarios no queden desatendidos.
5. La Dirección de Hospital San Antonio establecerá las planillas en función de la actividad asistencial teniendo en cuenta los diferentes grupos profesionales recogidos en el Capítulo VIII. Dichas planillas tendrán carácter mensual y se darán a conocer con 30 días de antelación a los trabajadores y sus representantes; todo el

personal disfrutará del descanso semanal en domingo cada 4 semanas de la forma más equitativa posible, de acuerdo con el calendario establecido. Se entregará una copia sellada de las planillas a cada trabajador y a los delegados de personal.

Artículo 16. Horas extraordinarias.

Se acuerda la supresión total de horas extraordinarias, entendidas como tales las que superen las horas ordinarias pactadas.

Se exceptúan de esta consideración las realizadas por imperativos extraordinarios de trabajo, entendiéndose como tales las que se realicen en situaciones de urgencias, ausencias imprevistas de trabajadores, reparaciones de siniestros y daños extraordinarios, que serán considerados como coyunturales o de fuerza mayor.

En el supuesto de realización de horas extraordinarias, dentro de los términos establecidos en el presente Convenio, y por lo que se refiere al año 2007, se retribuirán éstas con un incremento del 75%. Podrá valorarse la compensación mediante descanso, previo acuerdo entre el trabajador y la empresa, incrementando asimismo el tiempo en un 75%.

Artículo 17. Vacaciones.

Los trabajadores tendrán derecho cada año a un periodo de vacaciones retribuidas de treinta días naturales de duración, o a la parte proporcional que corresponda en el supuesto de no haber completado un año de servicio en el momento de su disfrute.

Las vacaciones anuales retribuidas se disfrutarán dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de octubre.

Los trabajadores disfrutarán las vacaciones en dos periodos de quince días naturales. En los contratos temporales de duración determinada, no superiores al año, las vacaciones serán retribuidas económicamente al vencimiento de la relación laboral.

El calendario de vacaciones se aprobará con una antelación de tres meses, estableciéndose el mismo para todos los turnos. Para la configuración del calendario citado se tendrá en cuenta un sistema rotatorio de turno de vacaciones que valorará los factores siguientes:

a) El primer año se elegirá el mes de vacaciones por antigüedad en la empresa.

b) A partir del segundo año se rotará en el disfrute, de forma que quien haya solicitado un año el periodo correspondiente al mes de julio, opte a disfrutar el agosto siguiente, y así sucesivamente.

Los calendarios de vacaciones se confeccionarán por departamento, atendiendo las necesidades del servicio.

Si durante el periodo de vacaciones el trabajador se encontrase en situación de IT por accidente o enfermedad que impliquen ingreso hospitalario, este periodo no se computará a efectos de vacaciones, siempre que se haya puesto en conocimiento de la empresa dentro de los tres días siguientes a dicha situación, si ello fuera posible, a fin de que pueda disfrutar las vacaciones que le quedasen dentro del año.

Artículo 18. Licencias y permisos. Reducción de jornada.

1. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración en los casos que continuación se relacionan y por la duración que se indica:

a) Quince días naturales por contraer matrimonio o registrarse en el Registro de Parejas de hecho, acumulables a las vacaciones anuales. Se podrán disfrutar con una antelación de dos días a la fecha señalada para la ceremonia. Si ésta coincidiera con un día no laborable el cómputo comenzará a partir del primer día laborable.

b) Tres días ampliables a cuatro si el hecho aconteciere en otra provincia o localidad situada a más de 100 kilómetros en caso de nacimiento o adopción de hijo/a, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y/o pareja de hecho del trabajador/a. El permiso correspondiente podrá disfrutarse de forma discontinua por mutuo acuerdo.

c) Dos días para la realización de trámites de adopción o acogimiento.

d) Dos días consecutivos por traslado de domicilio habitual, acumulables a la licencia por matrimonio o vacaciones.

e) Un día retribuido o cuatro días sin retribuir de asuntos propios.

f) Una hora al día por lactancia de un hijo menor de nueve meses, que podrá dividirse en dos fracciones dentro de la jornada ordinaria, salvo que por la trabajadora se opte por la reducción de jornada indicada en el apartado siguiente. Si ambos progenitores trabajan y el permiso lo disfruta el padre, deberá justificar documentalmente mediante certificado de empresa que la madre no lo disfruta.

g) Por el tiempo indispensable para someterse a exámenes en centros de enseñanza oficialmente reconocidos, oposiciones a plazas convocadas por las Administraciones Públicas, así como, en los términos establecidos legalmente, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal y para realizar funciones sindicales o de representación del personal. Cuando conste en una

norma legal un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a su duración y compensación económica.

h) Por el tiempo indispensable para ejercitar el derecho de sufragio en las condiciones que prevé la legislación vigente.

i) Por el tiempo indispensable para asistir a consulta médica por razón de enfermedad propia o de familiar de primer grado o pareja de hecho, debiendo justificarse con el correspondiente volante visado por el facultativo.

j) Por todo el tiempo de duración de los cursos de formación a los que el/la trabajador/a deba asistir por indicación de la empresa, que será computado como tiempo de trabajo efectivo. Es obligación del trabajador la asistencia y aprovechamiento de los cursos, salvo que esté en periodo vacacional.

2. Reducción de jornada por motivos familiares.

a) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un minusválido físico, psíquico o sensorial, o precise encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, que no desempeñen actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla. Este derecho sólo podrá limitarse por razones justificadas de funcionamiento de la empresa si dos o más trabajadores de la misma generasen este mismo derecho por el mismo sujeto causante.

b) Por lactancia de un hijo menor de nueve meses, la trabajadora o trabajador tendrá derecho a una hora de reducción de su jornada diaria, que podrá usar también de forma fraccionada o acumulada para su disfrute semanal o mensual. Asimismo, podrá optarse por acumular el total de permiso por lactancia disfrutándolas de forma ininterrumpida a continuación de la suspensión por maternidad. El permiso de lactancia aumentará proporcionalmente en caso de parto múltiple. Podrá sustituir el permiso al que se refiere el punto f) del apartado precedente por una reducción en media hora de su jornada, al principio o al final de la misma.

c) Como medida de fomento de empleo, todas las reducciones de jornada por motivos familiares deberán ser suplidas obligatoriamente por nuevas contrataciones, excepto en los servicios administrativos y en situación de baja ocupación, entendiéndose por esta última aquélla que se sitúe por debajo del 50%.

Artículo 19. Suspensión del contrato de trabajo. Excedencias.

I. Suspensión del Contrato de Trabajo. Con carácter general se estará a lo dispuesto para la suspensión del contrato de trabajo en los artículos 45 y 48 del Estatuto de los Trabajadores.

Sin perjuicio de lo especificado en los apartados siguientes, los supuestos de suspensión temporal de contrato de trabajo, llevarán aparejadas en general las siguientes consecuencias:

a) Desaparecen durante la suspensión las obligaciones recíprocas de prestar trabajo efectivo y remunerar el mismo.

b) Baja temporal en el régimen general de la Seguridad Social, salvo objeción legal.

c) Derecho absoluto al reingreso al término de la suspensión.

d) Cómputo del periodo de suspensión a los efectos de antigüedad en la empresa.

Maternidad: La suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. Sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, ésta podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del periodo de suspensión.

Adopción o acogimiento de menores de seis años o mayores de esta edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos, que por sus circunstancias y experiencias personales o por provenir del extranjero tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes: la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. En los supuestos de adopción internacional, el periodo de suspensión podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción. En caso de que la madre y el padre trabajen, el periodo de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos y con los límites señalados. En caso de que la situación de adopción o acogimiento coincidiera con el periodo establecido para las vacaciones, dicho periodo de suspensión por adopción o acogimiento podrá ser disfrutable con posterioridad a las mismas.

Tanto en los supuestos de parto como de adopción/acogimiento, la suspensión podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Cuando el periodo de suspensión coincida con el periodo de vacaciones fijado en el calendario laboral, se garantizará el disfrute de la totalidad de ambos derechos.

Como medida de fomento del empleo, todas las suspensiones por maternidad serán suplidas obligatoriamente por nuevas contrataciones.

2. Excedencia voluntaria. El trabajador/a con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un periodo no inferior a seis meses y no superior a cinco años, con derecho a prórroga hasta 5 años.

La excedencia lo será con derecho a reserva y conservación del puesto de trabajo en el caso de solicitarse por tiempo inferior a dos años, debiendo reincorporarse en este caso el trabajador en la fecha de expiración de la excedencia siempre y cuando no solicite prórroga, y entendiéndose en otro caso producido a todos los efectos el abandono del puesto de trabajo.

El periodo en el que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo no computará a efectos de antigüedad, de acuerdo con el artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores, y tendrá derecho a asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, con arreglo al artículo 46.3 del ET.

Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia. No se concederá excedencia voluntaria a quienes en el momento de solicitarla estuvieran cumpliendo una sanción por falta grave o muy grave, o sometidos a expediente disciplinario por supuestas infracciones de la misma índole y hasta la resolución del mismo.

La petición de excedencia habrá de cursarse por escrito a la Dirección de la Empresa con un plazo de al menos treinta días de antelación a la fecha de inicio propuesta por el interesado, resolviéndose la solicitud dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la misma, y por escrito.

La reincorporación deberá ser solicitada con dos meses de antelación a la fecha de expiración del plazo por el que se concedió la excedencia.

3. Excedencia forzosa. Todos los trabajadores incluidos en el ámbito del presente Convenio tendrán derecho a situarse en

excedencia forzosa en los términos y condiciones que estipula la legislación laboral común vigente.

En el caso de excedencia para atender el cuidado de un familiar, se estará a lo dispuesto en el artículo 46.3 del ET.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este apartado será computable a efectos de antigüedad en la empresa.

4. El excedente deberá solicitar el reingreso al servicio activo dentro de los treinta días siguientes al del alta por enfermedad. De no hacerlo así, causará baja definitiva, salvo que en el mismo plazo solicitara excedencia voluntaria.

Todo lo regulado anteriormente sobre permisos retribuidos, reducción de la jornada por motivos familiares y excedencias, se entenderá de aplicación en los mismos términos y condiciones para las parejas de hecho, cuando así sean reconocidas, mediante la oportuna regulación por cualquier organismo competente.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 20. Igualdad de sexos.

Todas las condiciones que se pactan en este Convenio en materia de retribución afectarán por igual a ambos sexos y sin discriminación alguna.

Artículo 21. Estructura retributiva.

Las retribuciones de todo el personal comprendido en este convenio estarán compuestas por el conjunto de percepciones salariales: salario base y complementos salariales, conforme a la siguiente estructura:

1. Salario base.

2. Antigüedad (2 Trienios del 5% y Quinquenios del 10% con un máximo del 50% del Salario Base).

3. Complemento del Puesto de Trabajo (12 pagas).

4. Gratificaciones (14 pagas).

5. Complemento de Nocturnidad (50% sobre el salario).

Artículo 22. Otras retribuciones.

1. Horas extraordinarias.

2. Pagas extraordinarias (julio y diciembre).

Artículo 23. Salario base.

El Salario base es igual para cada uno de los trabajadores pertenecientes a una determinada categoría profesional, constituyendo la retribución mensual que remunera los conocimientos, la experiencia y la aptitud de cada trabajador para la realización de su trabajo habitual en jornada ordinaria.

Su percepción se llevará a cabo distribuida en doce mensualidades ordinarias y en las pagas extraordinarias previstas en el artículo anterior.

Artículo 24. Complementos.

1. Complemento de Puesto de Trabajo.

Retribuye la responsabilidad propia de la categoría profesional a la que se pertenece.

Su percepción se llevará a cabo distribuido en 12 mensualidades ordinarias.

2. Gratificaciones.

Su percepción se llevará a cabo en igual cuantía y número de pagos (14) para todos los trabajadores.

3. Cláusula de carácter económico.

En el caso y sólo en el caso de que anualmente la diferencia entre gastos e ingresos de la Fundación arrojará un remanente positivo para la empresa, una vez conocido el mismo, se procederá al reparto entre los trabajadores del 8% de dicho remanente. Dicho reparto se efectuará linealmente entre los trabajadores que sean fijos en la empresa a fecha 31 de diciembre del año al que corresponda tal excedente, y siempre de forma directamente proporcional al tiempo trabajado por cada uno de ellos en el ejercicio finalizado. El pago de dicha gratificación podrá prorratearse mensualmente hasta el 31 de diciembre del año en curso. La presente cláusula no tendrá vigencia ni será de aplicación en caso de que la Fundación registre pérdidas.

Artículo 25. Pluses.

Nocturnidad:

A los efectos de lo dispuesto en el presente Convenio, se considera trabajo nocturno el realizado entre las diez de la noche y las ocho de la mañana. El empresario que recurra regularmente a la realización de trabajo nocturno deberá informar de ello a la autoridad laboral.

La jornada de trabajo de los trabajadores nocturnos no podrá exceder de ocho horas diarias de promedio, en un período de referencia de quince días. Salvo pacto en contra.

Para la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerará trabajador nocturno a aquel que realice normalmente en período nocturno una parte no inferior a tres horas de su jornada diaria de trabajo, así como a aquel que se prevea que puede realizar en tal período una parte no inferior a un tercio de su jornada de trabajo anual.

El importe del Plus de Nocturnidad será el equivalente al 50% del Salario Base del Convenio.

Artículo 26. Horas extraordinarias.

Se estará a lo previsto en el presente Convenio, en su artículo 16, abonándose en su caso dentro del mes siguiente a aquel en el que se efectuaren o siendo compensadas por descansos, de mutuo acuerdo con la Empresa.

Artículo 27. Pagas extraordinarias.

Todo el personal laboral afectado por el presente convenio colectivo, independientemente de su categoría profesional, percibirá dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que se percibirán en el transcurso de la segunda quincena de los referidos meses (antes del día 20 del mes que corresponda).

Se compondrán del salario base y antigüedad en los términos previstos en el presente Convenio, siendo su devengo semestral y percibiéndose de modo proporcional al tiempo de permanencia en la empresa.

Artículo 28. Complementos por incapacidad temporal.

En casos de incapacidad temporal, cuando la misma derive de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 100% del Salario Base y Antigüedad durante los 3 primeros días de la baja. En caso de que la incapacidad temporal proviniera de accidente laboral o enfermedad profesional, la empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 100% del Salario y Antigüedad desde el día siguiente a la baja.

Artículo 29. Percepción de las retribuciones.

El abono de las retribuciones se hará con carácter mensual mediante el recibo de nómina, que reflejará todos y cada uno de los distintos conceptos que componen la retribución del trabajador, debidamente desglosados y con especificación de las retenciones efectuadas, así como de las bases por las que se cotice a la Seguridad Social.

Por medio de transferencia bancaria se hará efectivo, en la cuenta que designe el trabajador, el importe del líquido a percibir que figure en el recibo de nómina, en el plazo de 5 días siguientes a su vencimiento.

El modelo a utilizar como recibo de salario será el mismo para todo el personal laboral, siendo entregado a sus destinatarios dentro de los diez primeros días del mes siguiente al cobro.

Artículo 30. Anticipos reintegrables.

Cualquier trabajador tendrá derecho a solicitar el adelanto de cualquier cantidad sobre su mensualidad o gratificación extraordinaria, siempre y cuando esté devengada, que se descontará en la nómina inmediatamente siguiente, y siempre que previamente quede firmado por el trabajador el correspondiente documento justificativo del percibo de dicho adelanto o anticipo efectuado.

Con independencia del trato para los anticipos anteriormente reseñado, se contempla la posibilidad de solicitar por cualquier trabajador otro tipo de anticipo a la Dirección de la Empresa, que será objeto de trato individualizado y personal. Dado el carácter personal e individual referenciado, en cada caso se analizarán de forma diferenciada e independiente las cuestiones relativas a condiciones de concesión, cuantía, devolución, etc.

CAPÍTULO VII PROMOCIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 31. Promoción y Formación Profesional.

A fin de alcanzar una formación profesional adecuada y permanente de todo el personal, la Empresa colaborará en la mejora y capacitación profesional de sus trabajadores/as y su adecuación técnica a las funciones que deben desempeñarse, mediante formación teórica, técnica y clínica, explicación de casos prácticos y sus implicaciones en el desarrollo de la actividad profesional, acogiéndose al Acuerdo Nacional de Formación Continua.

CAPÍTULO VIII CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

Artículo 32. Grupos de clasificación y categorías profesionales.

Los trabajadores de Hospital San Antonio, se clasifican de acuerdo con los grupos y categorías profesionales siguientes:

Grupo I. Personal directivo:

- a) Director Gerente.
- b) Director/a Médico.
- c) Director/a Económico-Financiero.
- d) Director/a de Enfermería.

Grupo II. Personal Sanitario:

II.1. Titulados/as Superiores.

I.1. Médico.

I.2. Farmacéutico/a.

II.2. Titulados/as grado medio.

2.1. DUE, ATS, y Matrona.

2.2. Fisioterapeuta.

2.3. Terapeuta Ocupacional.

II.3. Personal Técnico Titulado

3.1. Personal Técnico Especialista

3.2. Auxiliar de Enfermería

Grupo III. Personal no Sanitario:

III.1. Titulado Superior y Medio

III.2. Administrativo

III.3. Cocinero

III.4. Auxiliar Administrativo

III.5. Oficial de Oficinas

III.6. Celador

III.7. Pinche

III.8. Lavandera

Artículo 33. Funciones asignadas a los distintos grupos.

En razón de la función que desempeña el personal se clasifica en:

Personal de Dirección y Supervisión

Personal de Servicios Asistenciales

Personal de Servicios Administrativos

Personal de Servicios Diversos

Artículo 34. Definición general.

Bajo la denominación de Personal de Dirección y Supervisión se engloba a los empleados que, con cualquier denominación, titulación o categoría profesional, ocupan un puesto de trabajo al que se le asignan mayoritariamente funciones de dirección y supervisión.

Bajo la denominación de Personal de Servicios asistenciales se engloba a los empleados que con cualquier cargo, titulación o categoría profesional, ocupan un puesto de trabajo al que se le asignan mayoritariamente funciones de tipo asistencial.

Bajo la denominación de Personal de Servicios Administrativos se engloba a los empleados que con cualquier cargo, titulación o categoría profesional, ocupan un puesto de trabajo al que se le asignan mayoritariamente funciones de tipo Administrativo.

Bajo la denominación de Personal de Servicios Diversos se engloba a los empleados que con cualquier cargo, titulación o categoría profesional, ocupan un puesto de trabajo al que se le asignan mayoritariamente funciones de tipo diverso, que no pueden ser consideradas ni asistenciales ni administrativas.

Artículo 35. Clasificación del personal por su cargo.

En razón al cargo confiado el personal directivo y de supervisión, cuya actividad queda regulado por este Convenio, se clasifica en:

- De mando superior.
- De mando intermedio.

Se considera personal de mando superior aquel al que se le han confiado alguno de los cargos que, a título indicativo, se enumeran seguidamente: Director Gerente, Director Médico, Director de enfermería, Director Administrativo o Económico-Financiero. Y cualquier otro que, aun con otra denominación, signifique el desempeño de un cargo del primer nivel de responsabilidad delegada en la gestión del Centro Asistencial.

Se considera personal de mando intermedio aquel al que se le han confiado alguno de los cargos que, a título indicativo, se enumeran seguidamente: Jefe de Servicio, Unidad, etc. y cualquier otro que, aun con otra denominación, signifique el desempeño de un cargo del segundo nivel (y sucesivos) de responsabilidad delegada en la gestión del Centro Asistencial.

Artículo 36. Clasificación del personal por grupos profesionales.

En razón de la titulación y la formación de cada empleado, así como por la función y el puesto de trabajo para el que ha sido contratado, el personal cuya actividad queda regulada por convenio, se clasifica en los siguientes grupos profesionales:

- Técnicos Licenciados.
- Técnicos Diplomados.
- Técnicos Titulados no Diplomados.
- Personal no Titulado Auxiliar.

Artículo 37. Técnicos licenciados.

Son los graduados superiores que, provistos de su correspondiente titulación y con capacidad legal para el ejercicio de su profesión, desarrollan con responsabilidad e iniciativa, las actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para los que fueron contratados.

Artículo 38. Técnicos diplomados.

Son los Graduados Medios que, provistos de su correspondiente titulación y con capacidad legal para el ejercicio de su profesión,

desarrollan con responsabilidad e iniciativa, las actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para los que fueron contratados.

Artículo 39. Técnicos titulados no diplomados.

Son los empleados que, con una formación profesional específica, según la función, poseen los conocimientos y la experiencia necesarios y acreditados para desarrollar con responsabilidad e iniciativa actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para los que fueron contratados.

Artículo 40. Personal no titulado auxiliar.

Son los empleados que desempeñan, por indicación del personal del que dependen, tareas rutinarias encomendadas al puesto de trabajo y función.

Artículo 41. Contenido funcional de los puestos de trabajo.

41.1. PERSONAL CON CARGO DIRECTIVO:

El contenido funcional de los puestos de trabajo que tengan encargadas funciones directivas, de control y supervisión, serán desarrollados mediante especificación contractual entre las partes, en razón a la mayor o menor responsabilidad del cargo y de la diversa complejidad y dimensión de cada centro asistencial.

41.2. TÉCNICOS LICENCIADOS:

El contenido funcional de los puestos de trabajo de este grupo profesional no se desarrolla, puesto que las tareas a realizar ya quedan automáticamente definidas en razón de la titulación necesaria para cada uno de ellos.

41.3. TÉCNICOS DIPLOMADOS:

El contenido funcional de los puestos de trabajo de este grupo profesional no se desarrolla, puesto que las tareas a realizar ya quedan automáticamente definidas en razón de la titulación necesaria para cada uno de ellos.

41.4. TÉCNICOS TITULADOS NO DIPLOMADOS:

Son empleados con una formación profesional específica.

El contenido funcional de los respectivos puestos de trabajo de este grupo profesional que seguidamente se detalla es meramente enunciativo, pudiendo ser limitado o ampliado con tareas de tipo similar a las encomendadas a cada uno, cuando así lo requieran las circunstancias y las necesidades del trabajo.

1. Técnico de laboratorio, de Rayos X, etc.

Efectúa y/o colabora en la realización de las técnicas precisas para la práctica de determinaciones analíticas, exámenes radiológicos, actos terapéuticos y funciones análogas. Actúa bajo control y supervisión, directos o indirectos, del Técnico Superior. Realiza su trabajo con responsabilidad e iniciativa y con un alto nivel de capacitación.

2. Auxiliar de Enfermería. Este puesto puede desempeñarse en:

- Unidades de Consultas Externas.
- Unidades de Hospitalización.
- Unidades de Exploración.
- Unidades de Tratamiento.

Según el destino al que cada trabajador esté asignado, podrá realizar todas o algunas de las siguientes tareas:

- Colaborar en el trabajo asignado al personal técnico sanitario, acatando y ejecutando las órdenes emanadas de sus superiores.
- Acoger y orientar a los usuarios, recoger volantes y documentos, realizar en general todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional específico, facilitan la función del técnico correspondiente.
- Ayudar a los pacientes en su higiene personal y sus necesidades, tanto de tipo fisiológico como motriz.
- Preparar y disponer el material y útiles necesarios, recogiendo el utilizado y enviando la ropa usada a la lavandería. Realizar la limpieza del material y/o aparatos clínicos en uso en las dependencias donde está destinado.
- Ayudar al Técnico cuando fuere preciso, en la práctica de curas, aplicaciones medicamentosas, realización de exploraciones, etc.
- Preparar y distribuir el alimento y/o bebida a los usuarios. Cuando el estado del paciente lo requiera, le administrará los alimentos.
- Hacer las camas de los usuarios, excepto cuando por el estado del paciente corresponda hacerlo al técnico.
- Recoger cuando el personal Técnico se lo indique los datos clínicos termométricos y aquellos otros signos obtenidos por inspección no instrumental del paciente.
- Comunicar al Técnico responsable los signos que llamen su atención a las espontáneas manifestaciones de los pacientes sobre su sintomatología.
- Realizarán excepcionalmente, especialmente en el turno de noche, aquellas labores de limpieza que por su urgencia o afecta-

ción del normal desarrollo de las actividades sanitarias así lo aconsejasen, pudiendo ayudarse en las mismas de celadores.

— Y en general aquellas actividades que no habiéndose especificado estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

3. Técnico Administrativo: Efectúan tareas administrativas específicas según el puesto de trabajo y función encomendada. Realiza su trabajo con responsabilidad e iniciativa y con un alto nivel de capacidad y experiencia.

4. Auxiliar Administrativo: Efectúan tareas rutinarias administrativas para las cuales no hace falta tener un alto nivel de cualificación.

41.5. PERSONAL NO TITULADO NO ASISTENCIAL:

1. Mecánica sanitaria: engloba los puestos denominados camarera de planta, limpiadora etc.

1) Limpiadora.

— Colabora con el personal sanitario ejecutando las tareas de limpieza.

— Cuida la limpieza, aseo y ordenación de las dependencias y útiles del centro.

2) Lavandera.

— Ejecuta las funciones ligadas a su puesto de trabajo.

3) Cocina.

3.1. Cocinero.

— Ejecuta las funciones ligadas a su puesto de trabajo.

3.2. Pinche.

— Ejecuta las funciones ligadas a su puesto de trabajo.

4) Oficiales de oficios diversos (Electricistas, Fontaneros, Carpinteros, etc.).

— Ejecuta las funciones ligadas a su puesto de trabajo.

41.6. PERSONAL NO TITULADO ASISTENCIAL:

1. Celadores.

— Ejecuta las funciones ligadas a su puesto de trabajo.

Artículo 42. Clasificación del personal por su permanencia.

Según su vinculación y permanencia se clasificará el personal de la forma siguiente:

A) Personal fijo: es aquel que de un modo permanente se precisa para la realización de los trabajos propios de la actividad operativa de la empresa.

B) Personal interino: es aquel que temporalmente se contrata para sustituir a trabajadores fijos, con derecho a reserva del puesto de trabajo.

C) Personal temporal: aquel que se contrata para realizar trabajos de carácter temporal o eventual por circunstancias de la producción. Dadas las especiales características de la actividad de ésta empresa, el contrato temporal de duración determinada eventual por circunstancias de la producción (art. 15.1,b del ET) podrá tener una duración máxima de 12 meses en un periodo de 18 meses.

D) Contrato por obra o servicio determinado (art. 15 del ET).

Artículo 43. Empleo.

Contrato de trabajo. Todos los contratos de trabajo se formalizarán por escrito, con sujeción a lo previsto en el presente Convenio colectivo, especificándose en todo caso categoría y periodo de prueba. No será obligatoria la forma escrita cuando se concierten contratos eventuales por circunstancias de la producción de duración no superior a 4 semanas.

Artículo 44. Periodo de prueba

Se establecen los siguientes:

- a) Seis meses para licenciados.
- b) Tres meses para diplomados.
- c) Un mes para técnicos y administrativos.
- d) Quince días para el personal no cualificado.

Las situaciones de incapacidad, maternidad o adopción y acogimiento interrumpen el cómputo del periodo de prueba, siempre que lo acuerden las partes: trabajador y empresa.

Artículo 45. Baja voluntaria de los trabajadores.

El personal que voluntariamente desee causar baja en la empresa deberá notificarlo a la misma por escrito, recibiendo acuse de recibo con fecha anterior a la que corresponda a la baja definitiva.

El periodo de preaviso de los trabajadores para causar baja voluntaria en la empresa queda establecido en:

- Dos meses para los licenciados.
- Un mes para Diplomados.

— Quince días para el resto del personal.

En caso de incumplimiento de dicho plazo la empresa podrá descontar de la liquidación final del trabajador el importe salarial equivalente a los días por los que no se haya cumplido dicho plazo.

CAPÍTULO IX

DERECHOS DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA Y REUNIÓN DE TRABAJADORES

Artículo 46. El Comité de Empresa/Delegadas de personal.

Sin perjuicio de los derechos o facultades concedidos por las leyes, se reconocen al Comité de Empresa las siguientes funciones y derechos:

a) Ser informado por la Dirección de la Empresa:

a.1. Marcha económica de la empresa:

Trimestralmente sobre la evolución general del negocio y la situación de producción y ventas, sobre su programa futuro de producción y evolución probable del empleo en la empresa.

Anualmente conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria y en caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones por participaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.

a.2. Contratación:

Entregar las copias básicas de los contratos en un plazo no superior a 10 días desde su formalización.

a.3. Supuestos de subcontratación y previsiones sobre celebración de nuevos contratos:

Trimestralmente información acerca de las previsiones de la empresa sobre celebración de nuevos contratos, con indicación del número de éstos y de las modalidades y tipos de contratos que serán utilizados, así como de los supuestos de subcontratación.

a.4. Finalización de la relación laboral individual:

El presidente del Comité de Empresa o delegadas de personal estará presente en el momento de la firma del finiquito, cuando así lo solicite el trabajador afectado.

a.5. Registro de trabajadores:

El presidente del Comité de Empresa o delegadas de personal estará presente en cualquier registro que la empresa ordene de taquillas o efectos particulares de un trabajador.

a.6. Trabajos de categoría inferior:

La encomienda de funciones de inferior categoría deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad, debiendo comunicarse por escrito, realizándose por el menor periodo posible, con notificación a la representación de los trabajadores, y sin ningún tipo de disminución de salario.

a.7. Cambios de titularidad de la empresa:

Será informado siempre que se produzca el cambio de titularidad, por razones distintas a la herencia por fallecimiento.

a.8. Horas extraordinarias:

Recibirá mensualmente información con especificación de las horas extraordinarias realizadas por cada trabajador.

a.9. Cotizaciones a la seguridad social:

Deberá recibir información acerca de la situación de la empresa en cuanto al estado de las cotizaciones a la Seguridad Social, a través de los TCI y TC2, de los que se proporcionaran fotocopias todos los meses.

a.10. Absentismo y medio ambiente laboral:

Con independencia de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se informará al menos trimestralmente sobre el índice de absentismo, con expresión de sus causas, accidentes de trabajo producidos, enfermedades profesionales, así como consecuencias de ambas situaciones; también de los índices de siniestralidad, estudios que se realicen en la empresa sobre medio ambiente laboral y de los medios de prevención de la salud laboral que se utilicen y evaluación de riesgos de los distintos servicios.

a.11. Pago de salarios por sistema diferente al efectivo:

Deberá comunicar previamente al Comité de Empresa, o delegadas de personal cuando el empresario abone los salarios por método distinto al habitual, sea mediante talón bancario, abono en cuenta corriente o libreta de ahorros, transferencia o cualquier otro sistema a través de bancos o cajas de ahorro.

a.12. Movilidad geográfica:

Se comunicará al Comité de Empresa o delegadas de personal con una antelación de 30 días.

a.13. Despido objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción:

Se dará copia al Comité de Empresa o delegadas de personal de los escritos de preaviso de despido en los casos de los art. 52 y 53 del ET.

b) El Comité de Empresa o delegadas de personal será informado y emitirá informe:

b.1. Reclasificación profesional por trabajos de superior categoría:

Deberá conocer y emitir informe de todos los procesos de reclasificación profesional para la realización de funciones superiores a las del grupo profesional o categorías equivalentes.

b.2. Planes de formación profesional.

b.3. Implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo.

b.4. Movilidad geográfica (traslados colectivos):

Con carácter previo a la notificación de traslado, se abrirá un periodo de consultas no inferior a 30 días.

b.5. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo:

Se abrirá un periodo de consultas no inferior a 30 días.

b.6. Suspensión del contrato de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción o derivadas de fuerza mayor y despido colectivo:

Se comunicará la apertura de un periodo de consultas, acompañando toda la documentación precisa para acreditar las causas del expediente y la justificación de las medidas a adoptar.

c) Otros derechos, obligaciones y garantías:

Todo lo no contenido en los artículos precedentes se completará con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y normativa reguladora de las garantías legalmente establecidas en esta materia.

Artículo 47. Derechos sindicales.

La Empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, no pudiendo condicionar el empleo de un trabajador a que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, ni podrá despedir a ningún trabajador ni perjudicarlo de cualquier forma a causa de su afiliación sindical.

Las delegadas de personal dispondrán de un crédito horario de 20 horas mensuales cada una, con este crédito se podrá constituir una bolsa de horas que podrá utilizar cualquiera de entre las delegadas previa aceptación de los demás miembros.

En cuanto a la acción sindical de los trabajadores afiliados a un sindicato, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Artículo 48. Derecho de reunión.

El personal podrá reunirse como máximo una vez al mes para discutir asuntos de interés general, en el local asignado para la representación sindical con la obligación de preavisar a la empresa con 48 horas de antelación mínima informando del contenido del orden del día y de quienes sean los asistentes a las reuniones sin ser trabajadores de la empresa. El personal deberá garantizar en esta situación el mantenimiento de los servicios.

CAPÍTULO X RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 49. Principios de ordenación.

1. Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y empresarios.

2. Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la dirección de la empresa de acuerdo con la gradación que se establece en el presente Capítulo.

3. Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en leve, grave o muy grave.

4. La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada de la empresa al trabajador.

5. La apertura de expediente por faltas graves o muy graves será notificada al Comité de Empresa o delegadas de personal.

Artículo 50. Gradación de las faltas.

1. Se considerarán como faltas leves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a veinte minutos, salvo que causen un perjuicio a la Empresa o a los pacientes, en cuyo caso la falta será grave o muy grave.

b) (Suprimido por Acta del 24/11/2006).

c) La falta de comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

d) (Suprimido por Acta del 24/11/2006).

e) La desatención y falta de corrección el trato con el público y con los compañeros, cuando se produce por primera vez, y sin que se perjudique gravemente la imagen de la empresa.

f) No comunicar o hacer llegar a la empresa en tiempo y forma los partes de baja, confirmación y alta en los plazos legalmente establecidos para ello.

2. Se considerarán como faltas graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta cuarenta minutos.

b) La inasistencia injustificada de un día.

c) (Suprimido por Acta del 24/11/2006).

d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto en la letra d) del número 3.

e) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.

g) La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos y anomalías observados en los útiles, herramientas o maquinaria, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave para la empresa.

h) La realización de trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

i) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la empresa.

j) La embriaguez en el trabajo por primera vez.

k) La falta de aseo y limpieza personal. Deberá mediar la oportuna advertencia de la empresa.

l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas, en cuyo caso se consideraría como falta muy grave.

m) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

n) Las ofensas de palabra proferidas o de obra cometidas contra las personas dentro del centro de trabajo por primera vez.

o) La reincidencia en la comisión de tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un semestre.

p) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñen funciones de mando.

q) La inasistencia injustificada al trabajo o el abandono sin causa justificada del puesto de trabajo, siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o cosas, en cuyo caso sería considerada falta muy grave.

3. Se considerarán como faltas muy graves:

a) La impuntualidad no justificada a la entrada del trabajo de seis días en un periodo de seis meses, o de doce días en un periodo de 1 año, fehacientemente advertida por escrito y siempre inferior a veinte minutos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días en los términos previstos en el apartado 2).

c) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

d) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal o pactado.

e) La inobservancia de los servicios mínimos en caso de huelga.

f) El acoso sexual.

g) La reiterada falta de utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, fehacientemente advertida por escrito.

h) (Suprimido por Acta del 15/12/2006).

i) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado tres veces.

j) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las actuaciones encomendadas, o de las que se tenga conocimiento en función del puesto desempeñado, así como la apropiación, hurto o robo de

bienes propiedad de la empresa, de compañeros o cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa.

k) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de baja por enfermedad o accidente.

l) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.

m) La reincidencia en la embriaguez o el efecto causado en el trabajo por el uso de drogas que persiste tras haberse sancionado esta conducta como falta grave en las faltas graves, aun de distinta naturaleza durante un periodo de un año.

n) El entorpecimiento, la omisión maliciosa, el falseamiento de los datos que tuvieran incidencia en la Seguridad Social.

Artículo 51. Sanciones.

1. Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas enumeradas en el artículo anterior son las siguientes:

a) Por falta leve: amonestación escrita y suspensión de empleo y sueldo de hasta siete días.

b) Por falta grave: suspensión de empleo y sueldo de ocho a treinta días.

c) Por falta muy grave: suspensión de empleo y sueldo de treinta días a dos meses, traslado a Centro de trabajo de localidad distinta durante un periodo de hasta un año y despido disciplinario.

2. Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, seis o doce meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

Artículo 52. Tramitación y prescripción.

Las sanciones se comunicarán motivadamente y por escrito al interesado para su conocimiento y efectos. Las sanciones por faltas graves y muy graves se notificarán al Comité de Empresa o delegadas de personal.

Para la imposición de sanciones por falta graves y muy graves será preceptiva la instrucción de expediente contradictorio. Este expediente se incoará previo conocimiento de la infracción, remitiendo al interesado pliego de cargos con exposición sucinta de los hechos supuestamente constitutivos de falta. La Dirección del Centro podrá, si así lo estima pertinente, nombrar Instructor encargado de incoar el expediente y proponer la resolución que estime procedente. De este expediente se dará traslado al Comité de empresa para que, por ambas partes, y en el plazo de siete días

puedan manifestar a la Dirección lo que consideren conveniente en aras al esclarecimiento de los hechos. Transcurrido dicho plazo y aunque el Comité, el trabajador o ambos no hayan hecho uso del derecho que se le concede de formular alegaciones, se procederá por la empresa a resolver el expediente, imponiendo en su caso al trabajador la sanción que crea oportuna de acuerdo con la gravedad de la falta y lo estipulado por el presente Convenio.

Es absolutamente indispensable la tramitación de expediente contradictorio para la imposición de las sanciones, cualquiera que fuera su gravedad, cuando se trate de miembros del Comité de Empresa o delegados de personal, tanto si se hallan en activo de sus cargos sindicales como si aún están al amparo del periodo reglamentario de garantías.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido, sin perjuicio de los plazos legalmente establecidos para hechos que pudieran ser constitutivos de infracción penal y perseguibles de oficio.

Artículo 53. Infracciones de la Empresa.

Son infracciones laborales de la Empresa las acciones u omisiones contrarias a las disposiciones legales en materia de trabajo, convenio colectivo y demás normas de aplicación, así como la obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y de los derechos sindicales.

CAPÍTULO XI

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Artículo 54. Salud y seguridad en el trabajo.

1. Principios generales: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber de la empresa en la protección de los trabajadores a su servicio frente a los riesgos laborales.

La empresa deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Igualmente la empresa está obligada a garantizar una formación práctica y adecuada en estas materias a todos los trabajadores.

Corresponde a cada trabajador velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten.

2. Participación de los trabajadores:

a) Delegados de prevención. Su nombramiento, competencias y facultades serán los definidos en los artículos 35 y 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Comité de Seguridad y Salud Laboral. Órgano paritario y colegiado de representación destinado a la consulta periódica sobre las actuaciones en los centros de trabajo en materia de prevención de los riesgos laborales.

Artículo 55. Ropa de trabajo.

La empresa facilitará al personal que por su actividad así lo requiera el vestuario idóneo y preciso para la realización de dicha actividad, con inclusión de todas las prendas que puedan constituir el uniforme completo. Se considera un mínimo de provisión dos uniformes o equipos completos de trabajo por año y calzado.

Artículo 56. Protección de radiaciones.

En esta materia se dará cumplimiento por la empresa a lo dispuesto en la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba al reglamento sobre radiaciones ionizantes.

Artículo 57. Revisión médica periódica.

Todo el personal, a su ingreso en el Hospital y posteriormente con periodicidad mínima anual, tendrá derecho a una revisión por cuenta de la empresa. Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario solo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa. Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Los resultados de la vigilancia serán comunicados a los trabajadores afectados. En caso de que el trabajador no preste su consentimiento para la revisión médica, se obliga a firmar el correspondiente documento de negación para justificación de la empresa.

Artículo 58. Protección a la maternidad.

58.1. La evaluación de los riesgos a que se refiere el artículo 16 de la L.P.R.L. deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, agentes, procedimientos o

condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible a presentar un riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o lactancia de las citadas trabajadoras el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

58.2. Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resulte posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora afectada o del feto, y así lo certifique el médico que en el régimen de la Seguridad Social aplicable asista facultativamente a la trabajadora, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado.

El empresario deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos de trabajo exentos de riesgo a estos efectos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.

En el supuesto de que, aun aplicando las reglas señaladas en el párrafo anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

58.3. Lo dispuesto en los anteriores números de este artículo será también de aplicación durante el periodo de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así lo certificase el médico que, en el régimen de la Seguridad Social aplicable, asista facultativamente a la trabajadora.

58.4. Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

58.5. En el supuesto de suspensión por riesgo durante el embarazo o lactancia, la empresa abonará complementaria-

mente a la prestación de la Seguridad Social, hasta completar el 75% de la base reguladora de la trabajadora afectada por la suspensión.

58.6. Como medida de fomento del empleo, todas las suspensiones por riesgo durante el embarazo o lactancia serán suplidas por nuevas contrataciones, excepto en los servicios administrativos ni en situación de baja ocupación entendiéndose por ésta última aquella que sitúe por debajo del 50%.

Artículo 59. Aseos.

En el centro de trabajo existirán aseos completos de uso exclusivo para los trabajadores, en el número y condiciones establecidas en la normativa vigente.

Artículo 60. Despido y extinción del contrato.

La empresa no podrá realizar despidos o extinciones de contrato en los siguientes casos:

— La de los trabajadores y trabajadoras durante el período de suspensión del contrato de trabajo por maternidad, riesgo durante el embarazo, adopción o acogimiento, o la notificada en una fecha tal que el plazo de preaviso finalice dentro de dicho período.

— La de las trabajadoras embarazadas, desde la fecha de inicio del embarazo hasta la del comienzo del período de suspensión y la de los trabajadores y trabajadoras que hayan solicitado una excedencia o reducción de jornada por motivos familiares, o estén disfrutando de ellas. En cualquier caso se estará a lo dispuesto en la futura Ley de Igualdad.

Disposición adicional.

En lo no contenido en este Convenio se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y normativas reguladoras de las garantías establecidas en estas materias.

ANEXO I CLÁUSULA DE GÉNERO NEUTRA

En todas aquellas referencias a la expresión “trabajadores” que figuran en este Convenio se entenderá que la misma queda referida indistintamente a trabajadores y trabajadoras.

ANEXO II

Dado el paralelismo entre la negociación de este Convenio y la tramitación y publicación de la Ley Orgánica 3/2007, de

Igualdad, si lo convenido en algún artículo del texto de este Convenio contraviniera o fuera insuficiente respecto de alguna norma establecida en dicha Ley, se estará a lo que ésta disponga y por tanto, lo opuesto o acordado por debajo de la misma no será de aplicación.

Por la representación de los trabajadores:

Dña. María Soledad Sánchez Pajuelo (delegada de personal).

Dña. Josefa Gómez-Valadés Sánchez (delegada de personal).

Dña. María Victoria Morcillo Lozano (delegada de personal).

Por la representación de la empresa:

Dña. Veneranda Fonseca Ruano.

D. Manuel Caballero Sánchez.

D. Ángel Miguel Coria Martín.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), concertados en el año 2007.

El Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX),

publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 93, de 8 de agosto de 2006, establece el régimen jurídico para la celebración de conciertos para la prestación de servicios de atención especializada a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según lo previsto en el mismo, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para garantizar a todas las personas con discapacidad de la región el acceso a los servicios especializados, incluidos en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura, podrá celebrar conciertos con aquellas entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que presten algunos de estos servicios que lo soliciten y cumplan los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto.

El artículo 88 del Decreto 151/2006 dispone que el titular de la Consejería competente en materia de bienestar social publicará en el Diario Oficial de Extremadura la relación de los servicios concertados en cada ejercicio, con indicación de las entidades titulares de los mismos.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Dar publicidad a los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX), que han sido concertados en el ejercicio 2007.

Mérida, a 1 de octubre de 2007.

La Consejera de Sanidad y Dependencia
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

Entidades	CIF	LOCALIDAD	SERVICIO CONCERTADO	Plazas / tratamientos concertados
APROSUBA 9	G-06016125	VILLANUEVA DE LA SERENA	Atención Temprana	40
APROSUBA 12	G-06061832	PUEBLA DE ALCO CER	Atención Temprana	17
APROSUBA 14	G-06216840	OLIVENZA	Atención Temprana	25
APROSUBA 13	G-06194492	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Atención Temprana	15

APNABA	G-06135073	BADAJOS	Atención Temprana	30
APROSUBA 6	G-06018394	LLERENA	Atención Temprana	15
APROSUBA 9	G-06016125	VILLANUEVA DE LA SERENA	Centro Ocupacional	92
APROSUBA 12	G-06061832	PUEBLA DE ALCOCER	Centro Ocupacional	25
PLACEAT	G-10012136	PLASENCIA	Centro Ocupacional	125
APROSUBA 1	G-06016687	ZAFRA	Centro Ocupacional	56
I.S. Hogar de Nazaret / C.O. LUIS ZAMBRANO	Q-0600025-A	BADAJOS	Centro Ocupacional	84
NOVAFORMA	G-10007862	CACERES	Centro Ocupacional	72
AEXPAINBA	G-06284087	BADAJOS	Centro Ocupacional	38
APROSUBA 3	G-06010177	BADAJOS	Centro Ocupacional	50
APROSUBA 13	G-06194492	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Centro Ocupacional	25
ASPACEBA	G-06014047	BADAJOS	Centro de Día	40
APROSUBA 8	G-06013809	MONTIJO	Centro de Día	20
PLACEAT	G-10012136	PLASENCIA	Centro de Día	10
APROSUBA 12	G-06061832	PUEBLA DE ALCOCER	Centro de Día	17
APROSUBA 3	G-06010177	BADAJOS	Centro de Día	20
I.S. Hogar de Nazaret / Ntra. Sra. De LA LUZ	Q-0600025A	BADAJOS	Centro de Día	12
APROSUBA 6	G-06018394	LLERENA	Centro de Día	20
APROSUBA 8	G-06013809	MONTIJO	Habilitación Funcional	47
ASPACEBA	G-06014047	BADAJOS	Habilitación Funcional	123
APROSUBA 4	G-06008833	DON BENITO	Habilitación Funcional	35
AEXPAINBA	G-06284087	BADAJOS	Habilitación Funcional	22
APROSUBA 6	G-06018394	LLERENA	Habilitación Funcional	27

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 227/2007.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00099/2007.

Juicio Ordinario n.º 227/07.

SENTENCIA

En Mérida, a 22 de octubre de 2007.

Vistos por mí, D.ª M.ª Victoria Dávila Arévalo, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Mérida, los autos de juicio ordinario, registrados bajo el número 227/07, promovidos a instancia Unión Financiera Asturiana, S.A, representada por la Procuradora D.ª Natividad Viera y asistida del Letrado D. Luis M.ª Gil Rodríguez, contra D.ª Araceli Ruiz López, en situación procesal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora se presentó demanda de juicio de ordinario en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, terminaba solicitando que se dictase sentencia por la que se condene al demandado al pago de 8.623,08 euros, más el interés desde la interpelación judicial y las costas causadas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se dio traslado de la misma a la demandada emplazándola para que contestase dentro del plazo de veinte días. Finalmente dejó transcurrir el plazo legal sin presentar escrito de oposición a la demanda, siendo declarada en rebeldía por providencia de fecha 4-10-07.

Las partes fueron convocadas para la celebración de la audiencia previa el día 19 de octubre. Llegado el indicado día, sólo compareció la parte actora quien se ratificó en su demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba, y dado que la única prueba propuesta y admitida fue la documental, quedaron los autos vistos para sentencia, art. 429.8 de la LEC.

Tercero. En la sustanciación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La falta de contestación en tiempo a la demanda o la declaración de rebeldía no equivalen en ningún caso al allanamiento ni suponen reconocimiento de hechos, art. 496.2 de la LEC, ni concesión, ni acarrear una “poena probati” para el demandado, teniendo que probar el actor igualmente los fundamentos de sus alegaciones, en definitiva, pues, la extemporaneidad o la falta de la contestación únicamente producen un efecto preclusivo respecto a la misma y sólo suponen la pérdida de esa posibilidad procesal, pudiendo la parte comparecer e intervenir en el procedimiento con posterioridad en el estado en que el mismo se encuentre.

Segundo. La documental aportada por Unión Financiera Asturiana, S.A, consistente en el contrato de préstamo mercantil suscrito entre dicha entidad y el demandado en fecha 29 de septiembre de 2005, acompañado del plan de amortización del préstamo y de la certificación por ella misma emitida (doc. Núm. 1 a 3), acredita que la demandada dejó de abonar los plazos correspondientes a los meses de junio de 2006 y de agosto a noviembre de 2006. Por ello, la actora procedió a la aplicación de la estipulación quinta, apartado a), con la consiguiente resolución anticipada del contrato y la reclamación de la totalidad de la deuda.

Por tanto, habiendo quedado acreditado que la demandada adeuda la suma total de 8.623,08 euros procede estimar la demanda en su integridad.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los arts. 1100 y 1108 del Código Civil, la referida cantidad devengará los intereses moratorios consistentes en el legal del dinero desde la fecha de la interpelación judicial hasta la presente sentencia. Desde entonces y hasta su efectivo pago se aplicarán los intereses procesales del art. 576 de la LEC.

Cuarto. De conformidad con el art. 394 de la LEC, las costas se imponen a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora D.ª Natividad Viera, en nombre y representación de Unión Financiera

Asturiana, S.A., contra D.^a Araceli Ruiz López, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la mercantil actora la cantidad de 8.623,08 euros, más los intereses previstos en el fundamento de derecho tercero y las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguiente a su notificación.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E./

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada Juez que la suscribe, en el día de la fecha, celebrado en audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Araceli Ruiz López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Mérida a veintidós de octubre de dos mil siete.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D.^a M.^a Dolores Bonilla Pérez, por admisión de menores cuando esté prohibida.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D.^a M.^a Dolores Bonilla Pérez, con D.N.I. número 06980994B.

Último domicilio conocido: Plaza Noruega, 1-6.º C 10005 - Cáceres.
Expediente: SEPC-00083 del año 2007.

Normativa infringida:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 35, de 22 de marzo. Artículo 10.1 en relación con el artículo 24.

Tipificación:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 35, de 22 de marzo. Artículo 10.1 en relación con el artículo 24.

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción propuesta: 240.00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor: Francisco Jesús Rodríguez Corrales. Titulado Superior de la Dirección Territorial.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos

legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 11 de octubre de 2007. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de Taurina Siglo XXI, S.L., por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Francisco Valle Sánchez en representación de Taurina Siglo XXI, S.L., con C.I.F. B84631704.

Último domicilio conocido: Carretera de la Montaña, Ermita del Amparo. 10003 - Cáceres.

Expediente: SETC-00090 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Artículos 91.1.d) y 91.3.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. a).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 2.000.00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor: Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 11 de octubre de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de Taurina Siglo XXI, S.L., por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Francisco Valle Sánchez en representación de Taurina Siglo XXI, S.L., con C.I.F. B84631704.

Último domicilio conocido: Carretera de la Montaña, Ermita del Amparo. 10003 - Cáceres.

Expediente: SETC-00010 del año 2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996 de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Artículos 91.1.d).

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. Apartados a) y p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 2.000.00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor: Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 11 de octubre de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de Taurina Siglo XXI, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Taurina Siglo XXI, S.L., con C.I.F. número B84631704.

Último domicilio conocido: Ctra. de la Montaña, Ermita del Amparo. 10003 Cáceres.

Expediente: SETC-00026 del año 2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Artículo 91 apartados 1.b, 2 y 4.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15.p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 4.000,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor Antonio Román Pavón.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 22 de octubre de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Valle Sánchez, en representación de Taurina Siglo XXI, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos públicos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Francisco Valle Sánchez, en representación de Taurina Siglo XXI, S.L., con C.I.F. número B84631704.

Último domicilio conocido: Carretera de la Montaña, Ermita del Amparo, 10003 - Cáceres.

Expediente: SETC-00075 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 91.1.f).

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 600,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recuso de alzada, ante el órga-

no que dictó el acto que se impugna Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres o ante el órgano competente para resolverlo Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (Delegación efectuada mediante Resolución de 17 de julio de 2007. D.O.E. n.º 85, de 24/07/2007), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 29 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007 sobre construcción de explotación porcina.

Situación: parcelas 113, 393 y 402 del polígono 17. Promotor: D. Francisco Zapata Borrego, en Valencia del Ventoso.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: parcelas 113, 393 y 402 del polígono 17. Promotor: D. Francisco Zapata Borrego, en Valencia del Ventoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre instalación de planta solar termoeléctrica. Situación: parcelas 3022 y 3023 del polígono 2. Promotor: Energías Especiales de Extremadura, S.L., en Guijo de Coria.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta solar termoeléctrica. Situación: parcelas 3022 y 3023 del polígono 2. Promotor: Energías Especiales de Extremadura, S.L., en Guijo de Coria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007 sobre instalación de planta solar fotovoltaica “Castuera Oeste” de 10 MW. Situación: parcelas 23 y 24 del polígono 17. Promotor: Energías Especiales de Extremadura, S.L., en Castuera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta solar fotovoltaica “Castuera Oeste” de 10 MW. Situación: parcelas 23 y 24 del polígono 17. Promotor: Energías Especiales de Extremadura, S.L., en Castuera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007 sobre instalación de planta solar fotovoltaica “Castuera Este” de 10 MW. Situación: parcela 30 del polígono 18. Promotor: Energías Especiales de Extremadura, S.L., en Castuera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta solar fotovoltaica “Castuera Este” de 10 MW. Situación: parcela 30 del polígono 18. Promotor: Energías Especiales de Extremadura, S.L., en Castuera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007 sobre construcción de cinco apartamentos rurales. Situación: finca “Cerro de las Viñas”, parcela 24 del polígono 21. Promotor: D. Máximo L. Negro Balmaseda y D.ª María Prat Torrens, en Berzocana.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de cinco apartamentos rurales. Situación: finca “Cerro de las Viñas”, parcela 24 del polígono 21. Promotor: D. Máximo L. Negro Balmaseda y D.ª María Prat Torrens, en Berzocana.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPARD NIETO.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2007 sobre acuerdo de incoación de negativa injustificada y de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan de Vivienda.

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de declaración de acuerdo de incoación a la vivienda protegida del plan especial a las personas relacionadas en el Anexo adjunto y siendo infructuoso dicho intento, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 25 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FA SE	PROMOCIÓN	TIPOLOGIA
ELANNY MARLENY COLON FERREIRA	2006-000850	03732663Q	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
LARA CABALLERO VICENTE	2006-000846	09185617S	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
MARÍA SOLEDAD REYES MIRANDA	2006-032166	18112030J	GESTIONA SL	1	III MILENIO PARCELA G	VPE
ESTRELLA Mª ALONSO SOBRINO	2006-001175	09207209X	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
VICTOR MANUEL BERMEJO SANTANA	2006-014097	08877589A	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
JUAN JOSE BOLAÑOS FARRONA	2006-032526	09182023D	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
BEATRIZ BOTE CORDERO	2006-029913	76263984D	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
JUAN DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ	2006-000279	09196232G	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
LORENA GUERRERO MARIN	2006-025067	X3629031E	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
VICTOR MANUEL IBÁÑEZ SANCHEZ	2006-000158	09205598D	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
FRANKLIN ANTONIO LINARES GUERRERO	2006-000079	X5034609R	PLACONSA	1	III MILENIO PARCELA F-H	VPE
EDUARDO MANZANERO QUELART	2006-016890	09152602M	GESTIONA SL	1	III MILENIO PARCELA G	VPE
ENRIQUE VICENTE MARTÍN MARTÍN	2006-000635	09164028T	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
Mª CONCEPCIÓN MAZA BERNABÉ	2006-031435	76262772Q	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
MARÍA LUISA MENDOZA JARA	2006-032791	09182310C	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
GUSTAVO MORILLO RODRIGUEZ	2006-000784	09193985B	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
JESÚS MANUEL MUÑOZ FERNÁNDEZ	2006-000896	76257630A	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
GUADALUPE MUÑOZ LEBRIJO	2006-026573	76259218G	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
EUSEBIO OLIVA RUIZ	2006-000055	09197266A	PLACONSA	1	III MILENIO PARCELA F-H	VPE
CATALINA PIZARRO VILLAR	2006-032288	76009462M	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
MARCO ANTONIO REYES VARGAS	2006-031704	76267769E	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
MIGUEL ANGEL SALETE GUTIERREZ	2006-000030	09187027E	GESTIONA SL	1	III MILENIO PARCELA G	VPE
INGRIG ESTEFANÍA SÁNCHEZ ALVAREZ	2006-031585	79261057K	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
JOSE SANTIAGO VERGELEZ	2006-027049	08747210B	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
EVELINA SIMONYAN	2006-000300	X3104699K	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
MANUELA VARGAS SAAVEDRA	2006-030087	09195549B	JOCA INMO SA – VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
PILAR SALGUERO FUENTES	2006-013675	80080970F	JOCA INMO SA	1	CERRO GORDO	VM

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución sancionadora definitiva recaída en expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución sancionadora definitiva correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 26 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1947/06	TRANSESSESA E HIJOS, S.L.	Art. 140.7 LOTT	4.601,00

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 30 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0247/07	S. SECURITY FIRE 06, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
BA0336/07	DISFRUTA, COMERCIO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	Art. 140.1.6 LOTT	4.601,00
BA0417/07	DISFRUTA, COMERCIO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
BA0418/07	DISFRUTA, COMERCIO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	Art. 140.22 LOTT	3.301,00

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000532-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente núm. 5129 de la LAMT Salorino de la STR Membrijo.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Herrerueta.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,146.

Emplazamiento de la línea: Callejón del Transformador y Camino Público en T.M. de Herrerueta.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Herrerueta. Hernán Cortés.

Presupuesto en euros: 29.408,63.

Presupuesto en pesetas: 4.893.184.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000532-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos

de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-016973.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Eléctrica San Serván, S.L. con domicilio en: Arroyo de San Serván, C/ Zurbarán, n.º 48 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo 78 bis Línea Aljucén-Soledad.

Final: C.T. Silo con entrada y salida en el nuevo centro.

Términos municipales afectados: Arroyo de San Serván.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,550.

Emplazamiento de la línea: Nueva urbanización Cerro la Horca en el T.M. de Arroyo de San Serván.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000
	0,420 / 0,230

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Arroyo de San Serván. Nueva urbanización Cerro la Horca en el T.M. de Arroyo de San Serván.

Presupuesto en euros: 62.215,86.

Presupuesto en pesetas: 10.351.848.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001232-016973.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 4.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/129/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 4.000 kW nominales, constituida por 400 instalaciones individuales de 10 KW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 y 400 kVA con relación de transformación 15.000/400-230 V alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 6 C.T. de tensión 2x630 kVA, de relación de transformación 15/0,4 kV.
- 1 C.T. de tensión 1x400 kVA, de relación de transformación 15/0,4 kV.

- Centro de Seccionamiento media tensión + Centro de Transformación, con transformador de 630 kVA y relación de transformación 20/B2.

- La interconexión entre centros de transformación, se realizará en anillo, mediante línea mixta aérea/subterránea, doble circuito, 12/20 kV, con final en centro de seccionamiento.

- La línea de evacuación será subterránea de 75 metros desde el centro de seccionamiento hasta el punto de enganche en barras de 15 kV de la subestación Fuente de Cantos, propiedad de la compañía suministradora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 40, Parcelas 58, 59, 64, 67, 72, 73, 74, 75, 86, 87, y 460, del término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz).

— Promotor: Valsolar, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 26 de octubre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ACUERDO de 23 de octubre de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-016861.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la

utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 proyectado en el Polígono Industrial de La Albuera.

Final: Apoyo 381 línea proyectada en interior Sub. "Torre M. Sesmero". Bajada a subterráneo y entrada a subterránea a celda dentro del edificio de la subestación.

Términos municipales afectados: Torre de Miguel Sesmero. La Albuera. Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 6,981.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 38.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspensión	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde el Polígono Industrial de "La Albuera" en los TT.MM. de Torre de Miguel Sesmero, La Albuera y Badajoz.

Presupuesto en euros: 125.091,01.

Presupuesto en pesetas: 20.813.393.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016861.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 23 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Sup (m²)	Nº	Sup (m²)	TEMP (m²)	
1	D. Policarpo, Lorenzo y Emilio Nieto Flores	C/ Zurbarán, 16, 1º C 06002 Badajoz	Torre de Miguel Sesmero	3	4	1.481,86	4,00	5.927,44	8 (nº31,32,33,34,35,36,37,38)	6,26	800	Tierras Arables, Improductivos
2	D. Juan Nieto Flores y D. Juan Angel y Dionisio Nieto López	C/ Hernán Cortés, 6 06176 La Morera (Badajoz)	Torre de Miguel Sesmero	3	3	355,58	4,00	1.422,32	2 (nº29,30)	1,74	200	Tierras Arables, Improductivos
3	Excmo. Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero	Plaza de España, 1 06172 Torre de Miguel Sesmero (Badajoz)	Torre de Miguel Sesmero	9	9001	24,41	4,00	97,64				Viales
4	D. Antonio Luis Rivera Rio	C/ Salesianos, 1, 3º P 06011 Badajoz	Torre de Miguel Sesmero	9	9	182,36	4,00	729,44	1 (nº28)	1,10	100	Encinar, Pasto y Monte Bajo
5	D. Juan Nieto Flores	C/ Hernán Cortés, 6 06176 La Morera (Badajoz)	Torre de Miguel Sesmero	9	6	273,77	4,00	1.095,08	2 (nº26,27)	1,96	200	Encinar, Pasto e Improductivo

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARC. Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Sup (m ²)	Nº	Sup (m ²)		
6	D. Joaquín Valverde Valverde	Avda. de Colón, 1, 3º A 06001 Badajoz	Torre de Miguel Sesmero	9	5	266,32	4,00	1.065,28	1 (nº25)	1,32	100	Monte bajo, Encinar
7	Dña. Carlota y D. Eugenio Rivera Alarcón	C/ Cea Bermúdez, 3-A, 1º IZ 41005 Sevilla	Torre de Miguel Sesmero	9	4	560,95	4,00	2.243,80	3 (nº22,23,24)	1,92	300	Encinar, Pastos, Labor y Monte bajo
8	D. José González López	C/ Las Camelias, Las Vaguadas-3 06010 Badajoz	Torre de Miguel Sesmero	9	13	565,58	4,00	2.262,32	3 (nº19,20,21)	1,92	300	Encinar, Pastos, Labor y Monte bajo
9	D. Francisco González López	Avda. Juan Carlos I, 19, 2º A 06001 Badajoz	Torre de Miguel Sesmero	9	14	102,71	4,00	410,84	1 (nº18)	0,64	100	Encinar, Improductivo
10	D. Antonio González Barjola	C/ Esquinas y Plazas, 20 06172 Torre de Miguel Sesmero (Badajoz)	Badajoz	99	22	102,71	4,00	410,84	2 (nº16,17)	1,28	200	Encinar, Improductivo
11	D. Ignacio Fernando Sañudo Moncada	C/ Teresa Gil, 16 47002 Valladolid	Badajoz	99	16	437,20	4,00	1.748,80	2 (nº14,15)	1,28	200	Tierras Arables, Improductivos
12	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza de España, Tesorería, 3 06002 Badajoz	Badajoz	99	9006	7,31	4,00	29,24				Camino Badajoz
13	D. Ignacio Fernando Sañudo Moncada	C/ Teresa Gil, 16 47002 Valladolid	Badajoz	99	15	470,71	4,00	1.882,84	3 (nº11,12,13)	2,32	300	Tierras Arables
14	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza de España, Tesorería, 3 06002 Badajoz	Badajoz	99	9007	23,98	4,00	95,92				Camino Al Chaparral
15	Dña. Mª Teresa del Río Vaca	C/ Virgen de Guadalupe, 1, 2º D 06004 Badajoz	Badajoz	99	14	223,07	4,00	892,28	1 (nº10)	0,64	100	Encinar, Improductivo
16	Dña. Mª Teresa del Río Vaca	C/ Virgen de Guadalupe, 1, 2º D 06004 Badajoz	Badajoz	99	11	283,79	4,00	1.135,16	2 (nº8,9)	1,28	200	Encinar
17	Confederación Hidrográfica del Guadiana	C/ Sinforiano Madroñero, 11 06011 Badajoz	Badajoz	99	9010	11,04	4,00	44,16				Corrientes de agua
18	Desconocido	Desconocido	Badajoz	99	10	55,00	4,00	220,00				Tierras Arables, Pasto arbustivo
19	Desconocido	Desconocido	Badajoz	99	5	90,79	4,00	363,16	1 (nº7)	0,64	100	Tierras Arables, Pasto arbustivo
20	Desconocido	Desconocido	Badajoz	99	33	132,94	4,00	531,76				Tierras Arables, Pasto arbustivo
21	Desconocido	Desconocido	Badajoz	99	6	546,81	4,00	2.187,24	3 (nº4,5,6)	1,92	300	Tierras Arables, Pasto arbustivo
22	Desconocido	Desconocido	La Albuera	9	36	244,99	4,00	979,96	3 (nº1,2,3)	2,74	300	Tierras Arables, Pasto arbustivo

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de maquinaria para el mantenimiento de caminos rurales". Expte.: 0731021FR097.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0731021FR097.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
 b) Descripción del objeto: Adquisición de maquinaria para el mantenimiento de caminos rurales.
 c) Lote: No hay lotes.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de agosto de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 95.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de octubre de 2007.

b) Contratista: Renault Trucks España, S.L.

c) Importe de adjudicación: 81.831,04 euros.

Mérida, a 26 de octubre de 2007. El Secretario General (P.O. 13/07/07 D.O.E. n.º 84), FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre ampliación de plazo para resolver los expedientes de amojonamiento de vías pecuarias en la provincia de Badajoz y Cáceres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 11 de octubre de 2007, se ha ampliado el plazo en 3 meses para resolver los procedimientos de amojonamiento de Vías Pecuarias en los términos municipales de la provincia de Cáceres que a continuación se relacionan:

TÉRMINO MUNICIPAL	VÍA PECUARIA	TRAMO	ACUERDO DE INICIO
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	CAÑADA REAL DEL PUERTO MIRAVETE	TODOSU RECORRIDO A EXCEPCION DE LA ZONA DIVISORIA ENTRE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y ABERTURA	20/04/2007
SANTA CRUZ DE LA SIERRA-ABERTURA	CAÑADA REAL DEL PUERTO DE MIRAVETE O LEONESA	DIVISORIA DE TERMINOS MUNICIPALES	20/04/2007
ABERTURA	CAÑADA REAL LEONESA	TODOSU RECORRIDO	20/04/2007
ESCURIAL	CAÑADA REAL LEONESA	TODOSU RECORRIDO	24/04/2007
MIAJADAS	CAÑADA REAL LEONESA	TODOSU RECORRIDO	24/04/2007
MALPARTIDA DE LA SERENA	CAÑADA REAL LEONESA O SERRANA	TODO EL TERMINO MUNICIPAL A EXCEPCION DEL TRAMO DIVISORIA CON CASTUERA	26/04/2007
MALPARTIDA DE LA SERENA-CASTUERA	CAÑADA REAL LEONESA O SERRANA	DIVISORIA DE TERMINOS MUNICIPALES	26/04/2007
CASTUERA	CAÑADA REAL LEONESA	TODO EL TERMINIO MUNICIPAL A EXCEPCION DEL TRAMO DIVISORIA CON MALPARTIDA DE LA SERENA	26/04/2007
CAMPANARIO	CAÑADA LEONESA O DEL RIO GUADALEFRA	TODOSU TERMINO	03/05/2007
ORELLANA	CAÑADA REAL LEONESA	DESDE CASCO URBANO A LIMITE DE TERMINO MUNICIPAL CON ACEDERA	03/05/2007

ACEDERA	CAÑADA LEONESA	TRAMO I, II, Y LIMITE CON MADRIGALEO	03/05/2007
MADRIGALEJO	CAÑADA REAL LEONESA	TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL	8/05/2007

Mérida, a 11 de octubre de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de la Mascalina”, en el término municipal de Madroñera.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de la Mascalina” en el término municipal de Madroñera (Cáceres), tramo “en todo su recorrido”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Madroñera, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de las Américas n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de octubre de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2007 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de Cedillo a Santiago de Alcántara”, en el término municipal de Cedillo.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de Cedillo a Santiago de Alcántara” en el término municipal de Cedillo (Cáceres), tramo “en todo su recorrido”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Cedillo, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de las Américas n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 19 de octubre de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Belén”, en el término municipal de Aldeacentenera.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de la Belén” en el término municipal de Aldeacentenera (Cáceres), tramo “en todo su recorrido”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Aldeacentenera, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de las Américas n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de octubre de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007 sobre notificación a D.Vicente Díaz Díaz en el expediente de protección n.º 218/0606.

No habiendo sido posible la localización de D.Vicente Díaz Díaz, y conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se requiere al mismo para que se persone en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en Ronda del Pilar n.º 8, Edificio Sara, Entreplanta, de Badajoz, teléfono 924 010057-64, al objeto de practicar las diligencias

oportunas en el marco del expediente de protección de menores n.º 218/0606.

Badajoz, a 26 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio Territorial, JESÚS MORENO LOBO.

EDICTO de 17 de octubre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social a la empresa “José Ignacio Visea Casaseca”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Pedro de Valdivia, 5-2.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: SH-162007000132221.- Sujeto Responsable: José Ignacio Visea Casaseca.- Domicilio: Ctra. de Valverde, km. 2,800 - Badajoz.- Importe de la Sanción: 240,00 euros.

Badajoz, a 17 de octubre de 2007. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M.ª SOLEDAD SERRANO PONZ.

EDICTO de 22 de octubre de 2007 por el que se notifican propuestas de sanción en materia de infracción en el orden social a las empresas Alfonso Delgado López y Ana Belén Ramos Miranda.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero de los interesados— las Actas de Infracción que se indican en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Pedro de Valdivia, 5-2.^a planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: SH-I62007000147779.- Sujeto Responsable: Alfonso Delgado López.- Domicilio: Argentina, 6 - Montijo.- Importe de la Sanción: 240,00 euros.

Número del Acta: SH-i62007000149601.- Sujeto Responsable: Ana Belén Ramos Miranda.- Domicilio: Sierra de Gata, 2-3.º-D - Villanueva de la Serena.- Importe de la Sanción: 180,00 euros.-

Badajoz, a 22 de octubre de 2007. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M.^a SOLEDAD SERRANO PONZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ampliación de 6 unidades de Educación Infantil en el Colegio Público San José de Calasanz de Badajoz”. Expte.: OBR.07.01.079.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.079.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de 6 unidades de Educación Infantil en el C.P. San José de Calasanz de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 84 de 21/07/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

732.495,46 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70% “Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura.

Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Copigar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 711.285,92 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 25 de octubre de 2007. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007 por el que se hace pública la resolución de adjudicación del suministro de “17.000 agendas del profesor para el curso escolar 2007/2008”. Expte.: SUM0702002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SUM0702002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: 17.000 agendas del profesor para el curso escolar 2007/2008.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 99, de 25/08/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 82.000 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 04/10/2007.
- b) Contratista: Lidia Regidor Marín (Liberarte).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 80.000 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 4 de octubre de 2007. La Secretaria General, P.D. 31/01/2005 (D.O.E. 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Gabriel Trujillo Gala.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Peralada de Zaucejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Gabriel Trujillo Gala.

Último domicilio conocido: C/ Altillo, 16. Peralada de Zaucejo.

Expediente n.º: 291/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Decreto 24/1988, de 26 de abril, por el que se regula la obligación de desparasitación de perros con tenicidas (D.O.E. n.º 35, de 3 de mayo de 1988): Art. 1,2 y art. 3.

— Decreto 41/1995, de 18 de abril (D.O.E. n.º 48, de 25 de abril), por el que se regula la campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Anexo, punto 2.2 y 2.7.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito-Villanueva de la Serena.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 24 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios de “Transporte y mudanza de fondos documentales, mobiliario, equipamiento y enseres de la Biblioteca Pública de Cáceres A. Rodríguez Moñino/M. Brey”. Expte.: RI073CC10104.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI073CC10104.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Transporte y mudanza de fondos documentales, mobiliario, equipamiento y enseres de la Biblioteca Pública de Cáceres “A. Rodríguez Moñino/M. Brey”.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 28.08.2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Cincuenta mil euros (50.000,00 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10.10.2007.
- b) Contratista: Mudanzas Lusán, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Treinta y ocho mil quinientos euros (38.500,00 €).

Mérida, a 22 de octubre de 2007. El Secretario General (P.D.: 18.07.07 D.O.E. n.º 86 de 26/07/2007), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, de la contratación de los servicios para el “Diseño, maquetación, impresión y distribución del Boletín ECO (Extremadura, Cultura y Ocio) de la Consejería de Cultura y Turismo”. Expte.: RI081GB10040.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI081GB10040.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios para el diseño, maquetación, impresión y distribución del boletín “ECO (Extremadura, Cultura y Ocio)” de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 01.01.2008 al 31.12.2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Cien mil euros (100.000 €), I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00 70 09.
- e) Telefax: 924-00 70 35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de característica que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9:30 horas, en la

Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

No procede.

13. - EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.culturaextremadura.com, Convocatorias, Concursos.

Mérida, a 2 de noviembre de 2007. El Secretario General (P.D.: 18.07.07 D.O.E. n.º 86 de 26/07/2007), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación de las obras correspondientes al Plan de Accesibilidad 2007 para centros de Atención Primaria del Área de Salud de Badajoz.
Expte.: CO/01/1107032571/07/SA.

Publicado en el D.O.E. n.º 86, de 26 de julio de 2007, anuncio de licitación del expediente CO/01/1107032571/07/SA, cuyo objeto es la contratación de las obras correspondientes al Plan de Accesibilidad 2007 para centros de atención primaria del Área de Salud de Badajoz, (Cofinanciado con fondos FEDER), el Secretario General del SES, vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de septiembre de 2007, resuelve, de acuerdo con el art. 88.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, declarar desierto el expediente por falta de licitadores.

Badajoz, a 14 de septiembre de 2007. El Secretario General del S.E.S., Por Resolución de 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10, de 25/01/2007), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación anticipada, el servicio de “Limpieza integral de los centros de atención primaria dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”.
Expte.: CSE/07/1107053099/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/07/1107053099/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Servicio de Limpieza Integral de los Centros de Atención Primaria dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: Desde 01/02/2008 hasta 31/12/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 389.576,00 € (I.V.A. Incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.

- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927428331.
- e) Telefax: 927428331.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del día 7 de diciembre de 2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 10 de diciembre de 2007.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- 1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- 2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: 10600 Plasencia.
- d) Fecha: 11 de enero de 2008.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

18 de octubre de 2007.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Plasencia, a 18 de octubre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición del “Suministro, instalación y puesta en servicio de estación de regulación y medida de los equipos necesarios para el suministro de gas natural a la sala de calderas y cocinas del Hospital de Mérida”.
Expte.: CS/02/1107050334/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de expediente: CS/02/1107050334/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en servicio de estación de regulación y medida de los equipos necesarios para el suministro de gas natural a la sala de calderas y cocinas del Hospital de Mérida.
- b) División por lotes: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Financiación: Cofinanciado por fondos FEDER en un 75%.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 104.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924382413. Fax: 924382413.
- e) Página web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Mérida.
 - 1. Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
 - 2. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.

10.- TELÉFONOS:

924-381000, 924-382413.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 26 de octubre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10, de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición del suministro de “Equipamiento del bloque posterior de material diverso del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107054820/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de expediente: CS/02/1107054820/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento del bloque posterior de material diverso, del Hospital de Mérida.
- b) División por lotes: No procede.
- c) Lugar de entrega: Según se determina en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- d) Plazo de entrega: Según se determina en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Financiación: Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924382413. Fax: 924 382413.
- e) Página web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Mérida.
 - 1. Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
 - 2. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida. Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.

10.- TELÉFONOS:

924-381000, 924-382413.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 2 de noviembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10, de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2007 sobre convocatoria a pública licitación, mediante concurso, del otorgamiento de concesiones de dominio público para la “Instalación, mantenimiento y explotación de cabinas telefónicas en los centros sanitarios del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CDP/00/02/07/CA.

1.- ENTIDAD OTORGATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura “Servicio Extremeño de Salud”.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CDP/00/02/07/CA.

2.- OBJETO DE LA CONCESIÓN:

- a) Descripción del objeto: Concesiones de dominio público para la instalación, mantenimiento y explotación de cabinas telefónicas en los centros sanitarios del Servicio Extremeño de Salud.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Según se establece en el Anexo I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas para el Otorgamiento de la Concesión.
- d) Plazo de duración de la concesión: 4 años.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE OTORGAMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- CANON MÍNIMO:

Importe total: 16.750,00 euros/anales.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe total (por todo el periodo al que la concesión se extienda) por el que resulte otorgada la concesión.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924 38 25 00.
- e) Fax: 924 38 27 30.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las que se establezcan en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Condiciones para el Otorgamiento de la Concesión.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el trigésimo día (30) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Otorgamiento de la Concesión.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el solicitante estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad: Merida (Badajoz) 06800.
- d) Fecha: La apertura de las ofertas económica-técnica (Sobre A) tendrá lugar el décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: La Mesa de Adjudicación Concesional se constituirá a las 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet <http://www.saludextremadura.com>

Mérida, a 6 de noviembre de 2007. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 24 de octubre de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 24 de octubre de 2007. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1327/7	JUAN DANIEL ALONSO ESPINOSA	52962622Q	DON BENITO (BADAJOZ)	05/09/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1345/7	MIGUEL ANGEL MORCILLO APARICIO	52963818	DON BENITO (BADAJOZ)	14/09/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1357/7	JOSINA ANTONIO FRANCISCO	DES002324	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/09/2007	artículo 26 H) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	200,00€
1363/7	FRANCISCO RUIZ MARIN	38497942	HORNACHOS (BADAJOZ)	14/09/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
1412/7	AROA RODRIGUEZ REBOTO	DES002330	GETAFE (MADRID)	17/09/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1414/7	ANDRES CARRASCO JAIME	80081387X	BADAJOZ (BADAJOZ)	17/09/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1457/7	FELIPE TARRIÑO MENOR	8814961	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/09/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1464/7	JULIAN ANTONIO DIAZ AMBRONA CANCHO	80072936	BADAJOZ (BADAJOZ)	20/09/2007	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€

EDICTO de 24 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 862/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 862/2007.

Denunciado: D. Pedro Prieto Vicente.

Domicilio: Cl. Marcial Carlos Pont, 16. 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 24 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 870/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 870/2007.

Denunciado: D. Raúl Lozoya Molina.

Domicilio: Cl. Talavera la Vieja, 25. 10391 Rosalejo (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 24 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 962/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 962/2007.

Denunciado: D. Elmer Arnaldo Motta Ramos.

Domicilio: Cl. Club Gogo Nacional, 5. 10390 Saucedilla (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

EDICTO de 25 de octubre de 2007 sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación Número 1 se ha presentado ante este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEX y Proyectos de Urbanización y de Reparcelación, lo que se hace público para general conocimiento en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Arroyo de la Luz, a 25 de octubre de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre adjudicación de puestos de trabajo.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 15 de marzo de 2007 se anunció (D.O.E. de 24 de julio) la convocatoria para la provisión, por el sistema de Concurso de Méritos, de dos puestos de Cabos del Servicio Contra Incendios y de Salvamentos del Ayuntamiento de Badajoz, que figuraba relacionado en el Anexo de dicha Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, previo cumplimiento de la tramitación que exige el Capítulo II del Título I del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez acreditada la observancia del proceso debido, así como el cumplimiento, por parte de los aspirantes elegidos, de los requisitos y las especificaciones exigidas en la convocatoria y a Propuesta de la Comisión de Valoración constituida a tal efecto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, con esta fecha, HE ACORDADO:

1.º Adjudicar los puestos de trabajo objeto de convocatoria, según se expresa:

Datos relativos a los puestos:

Denominación de los puestos adjudicados: Cabos del S.C.I.S.

Área: Servicio Contra Incendios y de Salvamentos.

Nivel: 16.

Complemento específico anual: 9.107,47 euros.

Datos personales de los adjudicatarios:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Chaparro Ferrera, Ramón	08.782.529 W
Valdizán Macarro, Juan Antonio	08.781.589 M

Grupo: D.

Escala: Admón. Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Puesto de procedencia: Bombero.

Situación administrativa: Activo.

2.º El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles. Plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese del anterior puesto, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, a 10 de octubre de 2007. El Alcalde, P.D. la Tte. de Alcalde Delegada de RR.HH., B.O.P. Badajoz n.º 134, 12/07/07, M.ª PAZ LUJÁN DÍAZ.

AYUNTAMIENTO DE CRISTINA

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2007, se ha aprobado definitivamente el Estudio de detalle de los terrenos situados entre las Traseras de la calle Hernán Cortés y el límite del suelo urbano, promovido por Pedro Moreno e Hijos, S.L.U. y redactado por el Arquitecto don Joaquín Gómez Algaba, consistente en el acotado de las manzanas resultantes, delimitando de este modo la superficie de las manzanas edificables y la acotación del viario para definir de modo preciso su anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Cristina, a 9 de octubre de 2007. El Alcalde, PEDRO FRUTOS BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día, 26 de septiembre de 2007, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que afecta a las alineaciones de la C/ El Roble de la localidad de Jarandilla de la Vera, siendo su objeto el siguiente: modificación de la anchura de la referida calle a cambio de la reorganización de volúmenes del edificio que pretende construirse, presentado dicho Estudio de Detalle por la empresa “Encinar Núñez, S.L.”.

Lo que se expone al público el referido expediente, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las personas interesadas puedan examinar el expediente, personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, y presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Jarandilla de la Vera, a 8 de octubre de 2007. El Alcalde, VÍCTOR M. SORIA BREÑA.

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

EDICTO de 16 de octubre de 2007 sobre consulta de viabilidad de transformación de terrenos del SAU-2 “El Carrascal”.

El Pleno del Ayuntamiento de Lobón, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2007, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Informar Favorablemente la viabilidad administrativa de la transformación del suelo calificado como suelo urbanizable en las Normas Subsidiarias de Lobón SAU-2, al sitio de El Carrascal, con uso Industrial, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico SAU-2 “El Carrascal”, conforme a la documentación aportada por la misma y que obra en su expediente”.

Lo que se hace público para general conocimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, podrán presentarse, en competencia Programas de Ejecución.

Lobón, a 16 de octubre de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 sobre convocatoria para proveer dos plazas de Agentes de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 204, de 22/10/2007, aparecen publicadas las Bases que han de regir la convocatoria para el acceso, por el sistema de oposición libre, a dos plazas de Agentes de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacantes en la Plantilla de personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Llerena, a 22 de octubre de 2007. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 por el que se hace público el resultado del proceso selectivo en el Servicio de la Policía Local.

Se hace público el resultado del proceso selectivo en el Servicio de la Policía Local de este Ayuntamiento:

Acceso del D al C de los Oficiales:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Alonso Gómez, José Eugenio	4.162.200-M
Fernández Encarnación, Andrés	6.942.006-P
Marcos Marcos, Carlos	6.982.691-Y
Martín Pascual, Fernando	4.157.060-V

Acceso del D al C de los Agentes de Policía:

Alcalde Manzano, Miguel Ángel	11.765.284-W
Alonso Soria, Rosalino	75.974.762-N
Álvarez Pérez, Juan Carlos	76.003.495-H
Brasero Bravo, Benjamín	6.969.587-N
Bravo Ciudad, Jesús	75.974.742-S

Bravo Izquierdo, Alfredo	04.125.124-M
Bravo Rodríguez, Juan Carlos	04.171.605-A
Camacho Fernández, Francisco	76.004.647-C
Cartas Sánchez, Francisco Antonio	4.155.450-V
Ceballos Carrasco, José	6.963.759-A
Fernández González, Francisco Javier	76.008.256-H
García Martín, Agustín	76.008.381-M
García Montero, Florentino	4.131.160-S
Gonzalo Ávila, Miguel Ramón	15.893.753-V
Jiménez Delgado, Nicanor	76.008.412-J
Martín Sánchez, María	4.150.489-R
Moreno Vera, Ángel	28.959.168-Y
Pavón López, Sebastián	6.943.639-P
Pozanco Serrano, Miguel Ángel	7.433.024-E
Valero Nieto, Isaías	50.799.510-P
Vera Trejo, Bienvenido	50.301.005-M

Los nombramientos se han realizado mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de septiembre, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Navalmoral de la Mata, a 15 de octubre de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2007 sobre Protocolo de Adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una Red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

Firmado el protocolo de adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros entre las distintas Administraciones Públicas, a continuación se hace público, conforme a lo dispuesto en la cláusula décima del citado Convenio, el mencionado documento.

Piedras Albas, a 7 de noviembre de 2007. La Alcaldesa, M.^a ANTONIA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

PROTOCOLO DE ADHESIÓN

D.^a M.^a Antonia Fernández Hernández en representación del Ayuntamiento de Piedras Albas

DECLARO:

Que el Ayuntamiento pleno de Piedras Albas (Cáceres) ha acordado, con fecha 24 de octubre de 2007 solicitar la adhesión al Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 142, de 14 de junio de 2007, y en el “Diario Oficial de la Comunidad de Extremadura” núm. 66, de 9 de junio de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

En consecuencia,

MANIFIESTA:

La voluntad del Ayuntamiento de Piedras Albas cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Piedras Albas, a 25 de octubre de 2007. Fdo.: M.^a Antonia Fernández Hernández.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Mérida, a 5 de noviembre de 2007. El Director General de Modernización Administrativa (Administración General del Estado), Juan Miguel Márquez Fernández. La Directora General de Calidad de Servicios e Inspección de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (Junta de Extremadura), Ana María Guerra Pedrazo.

AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de la Delimitación del Suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento de Pinofranqueado en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2007 ha aprobado

inicialmente la modificación de la Delimitación del Suelo Urbano de Pinofranqueado, consistente en la ampliación puntual en la zona del Calvario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, con el fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio.

Pinofranqueado, a 9 de octubre del 2007. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO CALDORIA GÓMEZ.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 24 de octubre de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 257 m².

Finca: Solar sito en C/ Solís, antes sin número y hoy marcado con el número once de gobierno, en Valverde de Leganés. Ocupa una superficie inscrita de 198 m², aunque manifiestan que su superficie real, según la certificación catastral que se incorpora, es de 257 m². Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha, con resto de la finca de procedencia, hoy casa en calle Solís, 13, de José-Luis Rodríguez Salas; izquierda, con Ángel Alfonso Mendoza, hoy casa en calle Solís, 9, de Teodora Márquez Olivera; y fondo, con resto de la finca de procedencia.

Inscripción: T. 584, L. 66, F. 109, Finca 4.158, Insc. I.

Titular: DOÑA MARÍA-ISABEL JIMÉNEZ CARRASCO.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 24 de octubre de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

EDICTO de 26 de octubre de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 88 m².

Finca: Casa de una sola planta en la calle Fuentes de Villanueva del Fresno, señalada con el número 43 de gobierno. Consta de dos habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo, patio y corral. Ocupa una superficie inscrita de 75 m², aunque manifiestan que su superficie real, según la certificación catastral 88 m². Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con fuente pública; izquierda, con calle que conduce al castillo; y fondo, con cercado de Manzana, hoy linda por todos los vientos con calles públicas.

Inscripción: T. 589, L. 67, F. 127, Finca 4.306, Insc. 2.

Titular: DON RAÚL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y DOÑA MARÍA DEL MAR DE LA ROSA CANO.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 26 de octubre de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 5 de octubre de 2007 sobre extravío del título de Bachiller de D. Juan Antonio Casillas Hernández.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de D. Juan Antonio Casillas Hernández.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Vitoria, a 5 de octubre de 2007. El Interesado, JUAN ANTONIO CASILLAS HERNÁNDEZ.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por **AÑOS NATURALES INDIVISIBLES** (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56